

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Telef. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrás-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 1944

NUM. 234

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 7 de agosto de 1944 por la que se asciende, por corrida de escalas, a la categoría inmediata superior al Oficial primero don Jaime Antonio Segarra Benet, del Cuerpo Técnico-Administrativo de la Dirección General del Turismo.—Página 6322.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 7 de julio de 1944 por la que se concede el beneficio de libertad condicional a los penados que se citan.—Páginas 6322 a 6324.

Otra de 7 de julio de 1944 por la que se concede la libertad condicional a doscientos nueve penados.—Páginas 6324 y 6325.

Otra de 20 de julio de 1944 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Federico Zabala Allende.—Páginas 6325 y 6326.

Otra de 20 de julio de 1943 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Diego de Haro García.—Página 6326.

Otra de 10 de agosto de 1944 por la que se faculta a los organismos de Libertad Vigilada para utilizar los servicios de los Médicos Forenses.—Página 6326.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 18 de agosto de 1944 por la que se concede dos meses de licencia para asuntos propios, al Auxiliar administrativo de este Departamento don Ricardo Gómez López.—Página 6326.

Otra de 18 de agosto de 1944 por la que se concede segunda prórroga, por enfermedad, al Auxiliar administrativo de este Departamento doña Carolina Salgado Cañón.—Página 6326.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 20 de julio de 1944 por la que se crea el cargo de Inspector Nacional de Educación Física Universitaria, y se nombra para este cargo a don José Antonio Searle Fernández de la Canela.—Página 6326.

Otra de 12 de agosto de 1944 por la que se establece que los alumnos del Bachillerato pueden optar entre el idioma inglés o el alemán, indistintamente.—Pág. 6337.

Otra de 12 de agosto de 1944 por la que se nombra a don José María Serrano Suárez, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, Director del Secretariado de Publicaciones, Intercambio Científico y Extensión Universitaria de la misma.—Página 6337.

Orden de 17 de agosto de 1944 por la que se da validez académica a los cursos de las asignaturas del Doctorado de la Facultad de Ciencias, Sección de Matemáticas, desarrrollados en la Universidad de Barcelona.—Página 6337.

Continuación a la lista general de los Maestros que obtuvieron plaza en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden ministerial de 19 de mayo de 1941 (Publicadas la primera, segunda, tercera y cuarta relación según Orden de 27 de julio de 1944, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 230, 231, 232 y 233, de 17, 18, 19 y 20 del mes corriente).—Páginas 6327 a 6336.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 8 de agosto de 1944 por la que se clasifica como Entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de Enfermedad, a «Ibérica, S. A.», de Barcelona.—Página 6337.

Otra de 8 de agosto de 1944 por la que se clasifica como Entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de Enfermedad, a «La Fraternal, S. A.», de Barcelona.—Página 6337.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).—Transcribiendo relación de los Agentes rurales declarados aptos para serles concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan.—Páginas 6338 a 6340.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Continuación al anuncio de extrávio de los cupones de las Deudas de las emisiones y vencimientos que se relacionan.—(63 relación.—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 a 132, 134 a 142, 144 a 146, 150 a 153, 158, 159, 162, 163, 166 a 168, 172, 176, 186 a 188, 192, 195, 198, 210 y 233).—Páginas 6340 y 6341.

Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la Fundación Benéfica Doña Carmen Francia, Palacios, instituida en Ariza (Zaragoza), la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Página 6341.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Concediendo primera prórroga de licencia, por enfermedad, al Ingeniero de esta Dirección General don Luis Pascual García.—Página 6341.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. (Dirección Técnica).—Anunciando el extrávio de las cartillas individuales de racionamiento que se citan, Página 6342.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Jubilando a los Porteros que se citan, por cumplir la edad reglamentaria.—Página 6342.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Anunciando concurso de las obras de los Pantanos de Buendia y Entrerpeñas (Guadalajara) y su túnel de enlace.—Páginas 6342 y 6343.

Otorgando a la Sociedad Anónima Hidroeléctrica Ibérica la concesión para aprovechamiento de un salto de agua

en los ríos Ebro y Oca, en término de Oña y otros de la provincia de Burgos.—Páginas 6343 y 6344.

Dirección General de Caminos (Construcción y explotación.—(Estudios y Construcciones).—Adjudicando a don Enrique Arrarás Garay, vecino de Huesca, la subasta de las obras que se mencionan.—Página 6344.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3265 a 3272.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de agosto de 1944 por la que se asciende, por carrera de escalas, a la categoría inmediata superior al Oficial primero don Jaime Antonio Segarra Benet, del Cuerpo Técnico-Administrativo de la Dirección General del Turismo.

Imo. Sr.: Habiéndose producido una vacante en el Cuerpo Técnico Administrativo de la Dirección General del Turismo, por haber solicitado la excedencia voluntaria el Jefe de Ne-

gociado de tercera clase del mismo, don José Aragonés Vilá,

Este Ministerio ha dispuesto se lleve a cabo la corrida de escalas en el Escalafón del mencionado Cuerpo, ascendiendo a la categoría inmediata superior el Oficial primero don Jaime Antonio Segarra Benet, con efectividad de 15 de julio último, fecha en que se produjo la mencionada vacante por excedencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de agosto de 1944.

PÉREZ GONZÁLEZ

Imo. Sr. Director general del Turismo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de julio de 1944 por la que se concede el beneficio de libertad condicional a los penados que se citan.

Imo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940, 23 de octubre de 1942, Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914 y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro,

a los siguientes penados, quienes podrán obtener a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Ceferino Corrochano Sánchez, Norberto Manzanares Bernardo, Francisco Godoy Sánchez, Jenaro Guijarro Román.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Delgado Robledo, Julio Celia Guerrero, Francisco Ruiz Ruiz.

De la Segunda Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Montijo: Antonio Carmona Morilla, Julián Blázquez García.

De la Tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas: Manuel Fernández González, Natalio Gijón Molina, Miguel Villanueva Guzmán.

De la Quinta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Toledo: Juan Ramón Laparra Martínez, José Palomo Ortiz, Ernesto Ovejero Illán, Roque Tarín González, Vicente Clemente Villanueva, José González Lara.

De la Sexta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Dos Her-

manas: Blas Sánchez Migallón Calleja, Manuel García de Paz.

De la Prisión Central de Cuéllar: Nicasio Blay Piñol, Feliciano Andújar Valero, Juan Hernández Miró, Miguel Sintes Pons, Antonio Méndez García, Pedro Barranca Sánchez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Victoriano Alonso Alfaro, Agustín Centeno Galván, Felipe Calzado Durán, Julián Garrido Cánovas, Santiago del Amo Donoso, Pedro Martínez Sánchez, Esteban Hernández Hernández, Antonio Alba Rubia, Manuel Gómez Borrego, Joaquín Carrillo Rayo.

De la Prisión Central de Guadalajara: Cirilo Gutiérrez Ciruelos.

De la Prisión Central de Hellín: Miguel Morales Rodríguez.

Del Reformatorio de Adultos, de Ocaña: Román Moreno Conejo, Fidel Montero Muñoz, Felipe García Rama García Oliva, Bernardino López Santamaría, Antonia García Oliva García Bueno.

Del Sanatorio Penitenciario de San Cristóbal, Pamplona: Manuel Guisado Gómez.

De la Prisión Central del Puerto de Santamaría: Antonio Caña Blanco, Bernardino Losada Albar, Juan Gil Sánchez, Julián Mir Alemany.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Manuel Tortajada Tortajada, Vicente Sierra Arroyo, Francisco Ibáñez Domenech, Vicente Llacer Páris.

De la Prisión Central de Santa Isabel, Santiago de Compostela: Guillermo Yuste Latorre, Rafael Jiménez Ramírez.

De la Prisión Central de Santa Rita: Juan Viel Pastor, Basilio Sánchez Candil, Julián Gil Estepa.

Del Sanatorio Antituberculoso Penitenciario, Segovia: Carmen Garrido Garrido, Constantina Esther D'Hers Castillo.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Antonio Lorenzo Lázaro, Pedro Luengo Herrero.

De la Prisión Central de Yeserías: Dionisio García de la Cruz, Pedro González Melcón, Luis García Morato Llopis Almeida.

De la Prisión Provincial de Albacete: José Carrillo Artuñedo, Florentino Arnedo González, Francisco Poveda Ibañez, Vicente García González, Antonio Bernal Marín, José Miranda Vico, José Portaz Marín, José Antonio Beleta Navarro.

De la Prisión Provincial de Almería: Santiago García Sonera, Manuel González Pérez, Albino Leal Medina, Angel López Rodríguez, Jacinto García Puertas, Francisco Cazorla Mañás, Manuel García Cruz, José Antonio González Arcos, Antonio Siles Salas, Diego Rodríguez Ayala, José Rodríguez García, Diego Rodríguez Juárez, Manuel Rodríguez Salas, Indalecio Reina Góngora, Juan Martínez Asensio, Manuel Cazorla Góngora, Manuel Gómez Luque, José Rodríguez Cruz, Juan Cazorla Hidalgo, Manuel Cazorla Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Badajoz: José Salgado Rodríguez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Agustín Tomás Ferreres, Joaquín Gifreu Colomer, Francisco Fuster Molinos, Baudilio Filio Senabre, Juan Arnan Estéve.

De la Prisión Provincial de Burgos: Pedro Ródenas de Benito, José Ruiz Vargas, Emilio Carrasco Carrasco.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Natalia Beloso Fernández, Gregorio Cabello Calero, José Rico Núñez.

De la Prisión Provincial de Castellón: Agustín Dealbert Tomás, Emilio Tena Tena.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Andrés Alfaro Moya, Sacramento Jiménez Marquina, Manuel Cuadrá Fernández, Antonio Ruiz Prat, Andrés Sánchez de Pablo Romero, Valentín Moreno Mero, Julián Villarta Moreno.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Pedro Miguel Belinchón Tierno, Demetrio Cano Cañas.

De la Prisión Provincial de Huesca: José María Esplugas Pano.

De la Prisión Provincial de Granada: José Ocaña Rubio, Fernando Martínez de Castilla, Juan Pérez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Emilio Yeste Sánchez, Félix Ruiz Alcalá, Francisco Ramírez Lizana, Nicomedes Rubio Navarro, Asensio Narváez Hervás, Juan Rojas Molina, Antonio Esteban Navarro, Juan Contreras Estrella.

De la Prisión Provincial de León: Emilio Morilla Alonso, Jesús Mansilla Melero, Angel Martínez Arduengo, José Iglesias Jiménez, Cayetano Yturbe Bernal, Herminio Guerri Bosque,

José Mané Clua, José Martí Adell Antonio González Jiménez, Joaquín Moreno Martín, Cipriano Yturregui Urrutia, Eduardo Vargas Romero, José Sabaté Rosell, Ramón Moreno del Campo, Francisco Rodríguez Fernández, Alejandro Mira Farago.

De la Prisión Provincial de Lérida: Antonio Téllez Murillo, Miguel Pascual Cortecans, Salvador Grau Escura, Jaime Elías Saumell, Juan Boher Casademont, Inocencio Galobardes Cre, Antonio Casas Martínez, Juan Rives Busquets.

De la Prisión Provincial de Logroño: Sabina Martínez Romero.

De la Prisión Provincial de Madrid: Bautista Lluich Moreno, Rufino Díaz Motos, Eusebio Jiménez Calero, Tomás Casimiro Santos Notario, José Mateo Gómez, Alejandro Pinilla Sisol, Silvio Cobellás López, José Erroz Sorrosal.

De la Prisión Provincial de Mujeres, Madrid: Constanza López Peinado.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Parra Oviedo, Plácido Rovira Aznar.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Alcaraz Hernández, Fulgencio Buluda Ruiz, Pedro Alarcón Bernabé, Juan Pedro Corbalán Olmos.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Angel Legua Tomás, Leocadio Frias Palencia.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Manuel Montilla Armario.

De la Prisión Provincial de Pamplona: María López Periañez.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Octavio Muñoz del Pulgar.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Santiago Sánchez López, Manuel Ortega Ferino, Carlos Buznego Sánchez.

De la Prisión Provincial de Santander: Santiago Haya Ocamica, Segunda Peña Vallado.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio González Tortosa, Antonio Carrasco Llamas, Juan Molina Flores, Francisco Pérez Manzano.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Manuel Grau Cherto, Juan Bernal Durán, Juan Tobalina Zurbano, Angel Toledano Gimeno.

De la Prisión Provincial de Toledo: Scrafín Arochena Gómez, Ignacio Arochena Gómez.

De la Prisión Celular de Valencia: Ramón Casans Trencó, Miguel Navarro Senia, Antonio Emilio Monleón de la Lluvia, Pedro Juan Ivars Company, Benito Alberola Ferrer, Francisco Femenia Torres, Germán Martínez Salinas, Ramón Lorente Donet, Francisco Lena Torres, Antonio Morales Aparicio, Juan Ivars García.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Angel Mogio Meneses.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Esteban Embuena Vicente, Mariano Gimeno Ariño, Blas Gracia Martín, Juan Martín Gadea, Pablo Alaña Vallsplín, Felipe Polo Gascón, Valentín Lucientes Val, Manuel Torres Martín, Cristobalina Salueña Blasco, Alejandro Pérez Aldana, Teodosio Sánchez Delgado, Jesús García Olana.

De la Prisión Provisional «Las Capuchinas», Barbastro: Aquilino Fuentes Rodríguez.

De la Prisión de Partido Cuevas de Almanzora: Rudesindo Guerrero Linares.

De la Prisión de Partido de Figueras: Francisco Callis Muntaner, Manuel Carreras Salas.

De la Prisión de Partido de Mula: Nicolás Manuel Orcajada.

De la Prisión de Partido de Novelda: Ruperto Quílez García.

De la Prisión de Partido de San Roque, Cádiz: José Casamayor Mira.

De la Prisión de Partido de Villacarrillo: José Bezares Vera.

Del Destacamento Penal Presa del Alberche: Diego Valencia Gómez, Ricardo Durán Arrabal.

Del Destacamento Penal de Arroyo, Santander: Nicasio Ortega Domingo.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo: Gregorio Antón Rodríguez.

Del Destacamento Penal de Minas de Casayo: Daniel Cañón Arenado.

Del Destacamento Penal Sociedad Portland Iberia, Castillejo: Manuel Rosas Lozano.

Del Destacamento Penal Chozas de la Sierra: Francisco Talavera Gómez.

Del Destacamento Penal Cuelgamuros, El Escorial: Gerardo Repila Sevillano, José Altomir Bellosta, Víctor Martínez Tendero.

Del Destacamento Penal de Fuencarral: Elías Vigil Campaña.

Del Destacamento Penal de Penados de Huesca: Bibiano López Jiménez.

Del Destacamento Penal Miraflores de la Sierra: Santos Aguado Miguel, Alvaro Castellanos Montero.

Del Destacamento Penal Puente de la Pedrera: Orencio Mondéjar Talavera.

Del Destacamento Penal Rozas de Valdeporres: Félix Núñez Estudillo, Julián García Velasco.

Del Destacamento Penal Pozo Fondón, Samá Langreo: Francisco Jiménez Laguna.

Del Destacamento Penal de Utrillas: Ramón Lanzuela Montaña, Antonio Godoy Expósito, Silvestre Ruiz Ruiz, Antonio León Cardoso, Pedro Navarro Ruiz.

Del Destacamento Penal de Vega de Pas: Pascual Gómez Portugués.

Del Destacamento Penal de Villatoya: Angel González González.

Del Destacamento Penal «Casería de Ossion»: José Charcán Valenzuela, Diego Soriano Rodríguez.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las respectivas Autoridades locales, los beneficios de libertad condicional sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Eusebio Jarque Aragón.

De la Prisión Central de Burgos: Francisco Bermejo Egea.

De la Sexta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Dos Hermanas: Antonio Pérez García.

De la Prisión Central de Cuéllar: Felipe Hernández González.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño: Juan Manuel Valle Roldán, Miguel Garrido Corchado.

De la Prisión Central de Hellín: Antonio Martínez Mateo.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Miguel Lázaro Carrasco, Manuel Castellanos Mañas.

De la Prisión Central de Santa Isabel, Santiago de Compostela: Juan Vicente Vizcaíno Ponce.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Fernando Delgado Fernández, Justo Pérez Gómez.

De la Prisión Central de Yserías: Juan Enrique Lao.

De la Prisión Provincial de Burgos: Manuel Ramos Reyes.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Ulpiana Ayala Blas.

De la Prisión Provincial de Jaén: Ramón Pulido Sánchez.

De la Prisión Provincial de Lérida: Justo Álvarez Álvarez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Victoria Sánchez Guindar.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Sánchez Migallón Gómez Pastana.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Agustín Martínez Ferrer.

De la Prisión de Partido de Alcázar de San Juan: Joaquín Tortosa Almela.

De la Prisión las Capuchinas, Barbastro: Antonio León Heras.

Del Destacamento Penal de Arroyo, Santander: Juan Linares Núñez, Juan Amigó Josefa.

Del Destacamento Penal de Chamarín de la Rosa: Diego García Oliver.

Del Destacamento Penal Cuelgamuros, El Escorial: Ambrosio Peña Gómez.

Del Destacamento Penal Miraflores de la Sierra: Antonio Ruiz Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de julio de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

ORDEN de 7 de julio de 1944 por la que se concede la libertad condicional a doscientos nueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1942 y 16 de octubre de 1942; Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940, 23 de octubre de 1942 y Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Progreso Barrero Aguado.

De la Prisión Central de Amorebieta: Eugenia Muñoz Alonso, Caridad Rodríguez Esquivias, Josefa Gubianes Roig.

De la Prisión Central de Burgos: Roberto Valiente Belmonte, Buena Ventura Roig Paláu, Joaquín Lasaún Moreno, Francisco Seseña San José, Emilio Trueba Gómez, Francisco Rodríguez Álvarez.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada (segunda agrupación), Montijo: José Rodríguez Murillo Emilio Gomar Grau, José Pachón Fernández, José Pérez Matas, Federico Tamayo Serrano.

De la cuarta agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Añover de Tajo: Eusebio Lozano Rodríguez.

De la quinta agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Toledo: Antonio Canales Atalaya.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño: Ervigio Pérez Serrano Velasco, Jesús Sánchez Espinosa.

De la Prisión Central de Gijón: Eduardo Díaz Aldariz, Juan Gómez Sánchez.

De la Prisión Central de Guadala-

jara: Julián Sánchez González, Angel Manzano Pedromingo, Faustino Pastor Martín, Eloy Pastor Pizarro.

De la Prisión Central de Hellín: Esteban Martínez López, José Lardín Tomás.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Eleuterio Rodríguez Mora.

Del Sanatorio Penitenciario de Pamplona: Braulio Francisco Tardío Maya, Sebastián Pereira Sanz, Juan López Gutiérrez.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Juan Teruel Fernández, Agustín Pareja López.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Leovigildo Ocheda Sebastián, Miguel Feltrer Sánchez, Salvador Gorba Hervás, Jesús Pérez Guardiola, Antonio Beneito Caselló, Domingo Pous Morell.

De la Prisión Central de Santa Isabel de Santiago de Compostela: Antonio González Rodríguez, Pedro Moro Peña, Anastasio León Payo, Constantino Suárez Otero.

De la Prisión Central de Satorrá: Rita López Montero, María Martín Guijarro, Irene Álvarez Cienfuegos, Purificación Salueña Asensio.

De la Prisión Provincial de Albacete: Ramón Ansurbe Martínez, Inocente Sánchez Ruiz, José Martínez García, Juan Ramón Martínez García.

De la Prisión Provincial de Almería: Pedro Roeda Franco, José Torres Hernández, Antonio Rodríguez Díaz.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Manuel Maldonado Latorre, Vicente Márquez Flores.

De la Prisión Celular de Barcelona: Ramón Martí Munné, Eleuterio Pérez Llerena, Francisco Casals Masgoret, Víctor Díaz López, Francisco Pons de la Vega, Emilio Barraqueta Egca, Salvador Amayo Sánchez.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Barcelona: Carmen Prades Llop.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Ricardo Vicente Mendía, Agapito Castellanos Fuentes, Doroteo Trueba San Miguel, Antonio Pérez Pérez, José Belldo Sánchez.

De la Prisión Provincial de Cáceres: José Manuel Martos Guerrero.

De la Prisión Provincial de Castellón: José Cortell Montañés.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Moisés Infantes García, Cecilio Ocaña Pareja, Celestino Moreno López, Demetrio Collado Tapiador.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Inés del Rosal Cerezo, Concepción Luque Monts, Francisco Recio Moral.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Andrés Lois Liñares.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Félix Gabaldón Olmo.

De la Prisión Provincial de Gerona:

Antonio Asensio Forja, Pedro Ligora Pares.

De la Prisión Provincial de Granada: Modesto García Jiménez, Antonio Cabrera Rodríguez, Cándido Ballesteros Zuñiga, Telesforo López García, Félix Castillo Carés, Joaquín García Sola, Agustín García Peralta.

De la Prisión Provincial de Huelva: Antonio Domínguez Nieto, David Hernández Blanco, Francisco Arrés Fernández, José Lope Alanis.

De la Prisión Provincial de Jaén: Agustín Quesada Prieto, Domingo López López, Mariano Moreno Civantos, Carmen Navarro Rubio, José Cano Madrigal, Francisco Burgos Fuentes, Juan María Burgos Fuentes, Vicente Gallego Casilda, Francisco Gámerez Hualte, Diego Ortega Martínez, Santiago Romero Pérez.

De la Prisión Provincial de León: Miguel Juvés Codina, Pio Iturbe Uzin, Manuel Fernández Abella, Gaspar Cervelló Castellón, Joaquín García a Miguel, Joaquín Llop Balaguer, Juan Moreno Marín, Francisco Moreno de Pino, José Menzo Diego, Cirilo Lázaro Manrique, Salvador Marín Pineda, Miguel Sánchez Ballesta, Baltasar Izquierdo Igual.

De la Prisión Provincial de Logroño: Crisanto Paz Calvo.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Madrid: Eulalia Sánchez Sanz.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisco Fortes Jiménez, Baltasar Moreno Alcántara, Antonio Lozano Torres, Rafael García Ruiz, Antonio Valeroso Alcoholado, Antonio Serón Serón, Antonio Escamilla Navas, Eladio López Ruiz.

De la Prisión de Mujeres de Málaga: Matilde Hernández Platero, Pilar Martínez Martínez.

De la Prisión Provincial de Orense: José Alvarez Martínez, José González Menéndez, Concepción Escudero Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Manuel Herrero Martínez, Pedro Villafranca Román.

De la Prisión Provincial de Pamplona: José Moreno Martín.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Ildelfonso Garrido García, Angel Pérez Dueñas, Jesús O'avarreta Beláustegui, Joaquín Jurado Saavedra.

De la Prisión provincial de Sevilla: Juan Rojas Ramón, Antonio Arribas Escobar, Francisco Cruz Hidalgo, Manuel Rodríguez Verdugo.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Serafín Anglés Barbal.

De la Prisión Celular de Valencia: Antonio García Novella, Juan Martínez Pérez.

De la Prisión provincial de Zaragoza: Urbano Cartagena Méndiz,

Cándido Domingo Górriz, Pedro Manuel Salvador Alegre, Juan Herrero Pérez, Alejandro Yuste Ardiz, Bernardino Torner Balaguer, Alberta Pueyo Tomás, Francisca Alvarez Serrano, Ramón Torner Balaguer, Victoria Lou Muniesa, Miguel Bordonaba Bordonaba, Matilde Ros Cufiat, Luis Blasco Frát, Benigno Urcullu Gama, Blas García Sabroso.

De la Prisión de Partido de Baeza: Agustín Oya López.

De la Prisión «Las Capuchinas», de Barbastro: Fermín Toro Expósito.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Pascual Vizcaino Gil.

De la Prisión de Partido de Guadix: José Requena Lorente.

De la Prisión de Partido de Mahón: Bartolomé Nenejam Sintés.

De la Prisión de Partido de Melilla: Rafael Caballero Alamillo, Amparo Pons Tudor.

De la Prisión Especial de Sigüenza: Enrique Herranz Cebrían.

De la Prisión de Partido de Ubeda: Maximiliano Navarro Leiva, Francisco López Fernández.

De la Prisión Militar «Castillo de Montjuich», de Barcelona: Luis Latsarte Manich.

Del Destacamento Penal de las Minas de Casayo: Angel Alvarez Alvarez.

Del Destacamento Penal de Fabero: Alfonso Valenzuela Sánchez.

Del Destacamento Penal de Orallo: Félix Santos Hernández.

Del Destacamento Penal «Pozo Fondón», de Sama de Langreo: Manuel García Cueto.

Del Destacamento Penal de las Minas de Silleda: David López González.

Del Destacamento Penal (segundo trozo canal), de Toro: Emilio Galán Pérez.

Del Destacamento Penal de Villamanín: Avelino Navarro de la Vega.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las respectivas autoridades locales, los beneficios de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Francisco Luis Cárdenas Fernández.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño: Guillermo Pallarés Segura.

De la sexta agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas: Jerónimo García Fernández.

De la Prisión Central de Guadalajara: Félix Hernández Ecija, Lázaro Sanz Martínez.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Enrique Gutiérrez Mateo.

Del Sanatorio Penitenciario de Pamplona: Marcelino Arriola Martínez.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela: Luis Tejada Belsued.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán: Faustina García Otaola, Gregoria García Otaola.

De la Prisión Provincial de Almería: Emilio Jordán Martínez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Pedro Acosta Acosta, Francisco Ribalta Domenech.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Elías Sáiz Cañas.

De la Prisión Provincial de Lérida: Jaime Perálba Forn.

De la Prisión Provincial de Logroño: Benito Ledesma Nogales.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Juan Murillo Domínguez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Enrique Rojo Vicente.

De la Prisión «Las Capuchinas», de Barbastro: Antonio Aguilar Ferrer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de julio de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de julio de 1944 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Federico Zabala Allende.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 326, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia formulada por don Federico Zabala Allende, de sesenta y seis años de edad, viudo, con domicilio en Bilbao, calle de Colón de Larreategi, 28, 1.º, de profesión Abogado y Licenciado en Filosofía y Letras, en solicitud de que se remita definitivamente la pena accesoria de inhabilitación absoluta durante la condena, autorizándole para el libre ejercicio de la profesión de Abogado y Licenciado en Filosofía y Letras,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta a don Federico Zabala Allende en cuanto supongan impedimento para el ejercicio de sus profesiones de Licenciado en Filosofía y Letras y Abogado, conforme a los preceptos del Decreto-Ley de 22 de mayo de 1943 y regla octava de la Orden de 22 de septiembre último, entendiéndose que el interesado podrá ejercer sus profesiones ajustándose a las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 20 de julio de 1944 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Diego de Haro García.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 542, por la Comisión de Penas Accesorias a virtud de instancia formulada por don Diego de Haro García, de veintiocho años de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle de Torrecilla del Leal, número 21, de profesión chófer, en solicitud de la rehabilitación para la obtención de nuevo carnet de conductor de vehículos.

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se remitan condicionalmente los efectos de la pena accesoria impuesta a don Diego de Haro García a partir de la fecha de la concesión de este beneficio y por el tiempo que permanezca en situación de libertad condicional para que pueda ejercer su profesión de chófer.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 10 de agosto de 1944 por la que se faculta a los Organismos de Libertad Vigilada para utilizar los servicios de los Médicos forenses.

Ilmo. Sr.: La frecuente alegación por los liberados condicionales de hallarse afectados de dolencias que aconsejan el cambio circunstancial o definitivo de la residencia fijada por el Servicio de Libertad Vigilada, o la exención de sus presentaciones obligatorias, requiere medios suficientes de comprobación que únicamente pueden prestar a los diversos organismos del Servicio, los Facultativos afectos a la Administración de Justicia con la imparcialidad y el celo que son habituales en el ejercicio de la misión inspectora propia de tales funcionarios. En méritos de lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Médicos Forenses deberán, con carácter gratuito, efectuar las visitas y emitir los informes y certificaciones que sobre el estado de salud de los liberados residentes en su

demarcación judicial, les fueren requeridos por el Servicio Central de Libertad Vigilada y por los señores Presidentes de las Juntas Provinciales y Locales de Cabezas de Partido; y si la visita hubiese de practicarse fuera de la localidad donde ejerzan su función médico-legal, podrán delegar en cualquiera de los Médicos de Asistencia Pública y Domiciliaria de la residencia del liberado, quienes emitirán su informe por comparecencia ante el Secretario de la Junta Local de Libertad Vigilada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de agosto de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de agosto de 1944 por la que se concede dos meses de licencia para asuntos propios al Auxiliar administrativo de este Departamento don Ricardo Gómez López.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Ricardo Gómez López, Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Delegación de Industria de Cuenca, en la que solicita dos meses de licencia para asuntos particulares,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder al referido Auxiliar don Ricardo Gómez López, licencia de dos meses, sin sueldo alguno, que empezará a contarse a partir de esta fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de agosto de 1944.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

ORDEN de 18 de agosto de 1944 por la que se concede segunda prórroga, por enfermedad, al Auxiliar administrativo de este Departamento doña Carolina Salgado Cañón.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Carolina Salgado Cañón, Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en el Distrito Minero de Bar-

celona, en la que solicita segunda prórroga a la licencia que con anterioridad le fué concedida por causa de enfermedad, acompañando como justificación de ella el correspondiente certificado médico y visto asimismo el informe favorable de su Jefe inmediato.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al referido Auxiliar doña Carolina Salgado Cañón segunda y última prórroga de un mes sin sueldo alguno, a la licencia que por enfermedad le fué autorizada por Orden fecha 16 de junio próximo pasado, que empezará a contarse a partir del día 27 de julio último, día siguiente al en que terminó la primera prórroga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de agosto de 1944.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de julio de 1944 por la que se crea el cargo de Inspector Nacional de Educación física universitaria, y se nombra para este cargo a don José Antonio Searle Fernández de la Canela.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario, y de acuerdo con el artículo undécimo del Decreto de 29 de marzo último, estableciendo en las Universidades los cursos de Educación física,

Este Ministerio ha resuelto:
Primero. Crear el cargo de Inspector Nacional de Educación física universitaria, con representación en la Junta Nacional; y

Segundo. Nombrar para dicho cargo a don José Antonio Searle Fernández de la Canela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Continuación a la lista general de los Maestros que obtuvieron plaza en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden ministerial de 19 de mayo de 1941. (Publicadas la primera, segunda, tercera y cuarta relación según Orden de 27 de julio de 1944. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 230, 231, 232 y 233, de 17, 18, 19 y 20 del mes corriente.)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicios Interinos	Otros méritos
2.315	D. Joaquín López Viruete	Zaragoza	73	7,00		
2.316	D. José Vázquez Salgado	Orense	73	6,96		
2.317	D. Segundo Ferreiro Castelo	La Coruña...	73	6,66		
2.318	D. Telesforo Utrilla Recuero	Madrid	73	6,54		
2.319	D. Enrique Marchante Alonso....	Salamanca ..	73	5,60		
2.320	D. Antonio León Muñoz	Granada	74	8,30		
2.321	D. Eduardo Villacorta Largo	León	74	8,00		
2.322	D. José Fraile Pampín	Pontevedra...	74	7,96		
2.323	D. José María Esteban Ferrer....	Valencia	74	7,89		
2.324	D. Vicente Fernández Alonso ...	Orense	74	6,90		
2.325	D. Luis Romani Santiago	La Coruña...	74	6,63		
2.326	D. Félix González González	Madrid	74	6,54		
2.327	D. Mauricio López Montesa	Salamanca...	74	5,13		
2.328	D. Juan Román Rodríguez	Granada	75	8,26		
2.329	D. José M. Leandro Freire In- festa	Pontevedra...	75	7,93		
2.330	D. José Antonio Silva Marcos...	León	75	7,90		
2.331	D. Antonio Fong Millán	Valencia	75	7,88		
2.332	D. Darío Vázquez Gómez	Orense	75	6,88		
2.333	D. Luis Jerez Larrea	La Coruña...	75	6,63		
2.334	D. Urbano Martín Izquierdo	Madrid	75	6,54		
2.335	D. Lorenzo Bueno García	Salamanca...	75	5,00		
2.336	D. José Morito Oña	Granada	76	8,26		
2.337	D. José Iglesias Fuentes	Pontevedra...	76	7,92		
2.338	D. José Giner López	Valencia	76	7,87		
2.339	D. Juan José Arias Bermúdez...	León	76	7,75		
2.340	D. Manuel Acuña Losada	Orense	76	6,86		
2.341	D. Francisco Cardesín Fernán- dez	La Coruña...	76	6,61		
2.342	D. Francisco Falcón Rodríguez....	Madrid	76	6,53		
2.343	D. Salustiano Sánchez Vaquero....	Salamanca...	76	4,96		
2.344	D. Modesto Fernández Martínez...	Granada	77	8,26		
2.345	D. Julio Ballasteros Gutiérrez...	Pontevedra...	77	7,90		
2.346	D. Daniel Vicente Blasco	Valencia	77	7,85		
2.347	D. Antonino Casado Alvarez	León	77	7,60		
2.348	D. Lope Sotomayor Salcedo ...	Madrid	77	7,29		
2.349	D. Abel Pereira Rodríguez	Orense	77	6,85		
2.350	D. Juan Nodar Castro	La Coruña...	77	6,57		
2.351	D. Santiago Viu Periz	Madrid	77	6,50		
2.352	D. Manuel Poveda Escudero	Salamanca...	77	4,93		
2.353	D. Juan Villaideca Muñoz	Granada	78	8,23		
2.354	D. Olimpio Gómez Rubio	Pontevedra...	78	7,88		
2.355	D. José Llorca Prats	Valencia	78	7,84		
2.356	D. José Acebo Robla	León	78	7,50		
2.357	D. José Rivera Nogueiras	Orense	78	6,80		
2.358	D. José Luis Suárez Canitrot ...	La Coruña...	78	6,56		
2.359	D. Pablo Varela Alonso	Madrid	78	6,50		
2.360	D. Antonio Rodríguez García ...	Granada	79	8,23		
2.361	D. José Luis de Vicente Fonseca	Pontevedra...	79	7,86		
2.362	D. Alvaro Juan Requena	Valencia	79	7,82		
2.363	D. Fernando Alvarez Meléndez...	León	79	7,30		
2.364	D. Luis Pardo Novoa	Orense	79	6,78		
2.365	D. Jesús Fernández de Sama- med Vieira	La Coruña...	79	6,55		
2.366	D. Angel Martínez Cornejo	Madrid	79	6,45		
2.367	D. Pío Augusto Verdú Aparicio ...	Granada	80	8,23		
2.368	D. Francisco Berenguer González	Valencia	80	7,78		

D. 7- 5-42 y
OM. 25-11-42 Div. Azul.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribuna en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicios Interinos	Otros méritos
2.369	D. José García Villalvilla	Madrid	80	7,20	D. 7- 5-42 y OM. 25-11-42	Div. Azul.
2.370	D. Luis Vallejo Trancón	León	80	7,10		
2.371	D. Juan de Dios Hurtado Hur- tado	Orense	80	6,73		
2.372	D. José Castela Villaverde ...	La Coruña...	80	6,46		
2.373	D. Mauricio V. Enguita Marco ..	Madrid	80	6,41		
2.374	D. Luis Tourón López	Pontevedra...	80	6,36		
2.375	D. Inocencio Alvarez Pérez	Granada	81	8,20		
2.376	D. José Hernández Rodríguez ...	Valencia	81	7,76		
2.377	D. Angel de Celis Blanco	León	81	7,00		
2.378	D. José Pérez Vázquez	Orense	81	6,60		
2.379	D. Luis Arnozo Soto	La Coruña...	81	6,45		
2.380	D. Nazario D. Olivera del Río ..	Madrid	81	6,41		
2.381	D. Francisco García Moldés	Pontevedra...	81	5,33		
2.382	D. José Arroyo Casares	Granada	82	8,16		
2.383	D. José María Diago Vázquez...	Valencia	82	7,74		
2.384	D. Segundo Cuenllas Pérez	León	82	6,80		
2.385	D. José González Fernández ...	Orense	82	6,58		
2.386	D. Evaristo J. Naranjo Medina ...	Madrid	82	6,40		
2.387	D. Ramón Pérez Fidalgo	La Coruña...	82	6,34		
2.388	D. José López Manzano	Granada	83	8,16		
2.389	D. Manuel Grajales García.....	Valencia	83	7,56		
2.390	D. Evaristo Fernández Parando- nes	León	83	6,50		
2.391	D. Antonio de la Tajada y de la Llave	Madrid	83	6,40		
2.392	D. Julio Vázquez Raimúndez ...	Orense	83	6,38		
2.393	D. Antonio López Deus	La Coruña...	83	6,33		
2.394	D. José María Callejas Torres..	Granada	84	8,13		
2.395	D. Wenceslao Piquero Camarero ..	Valencia	84	7,54		
2.396	D. Ramón Quintanilla Rodríguez ..	Madrid	84	6,33		
2.397	D. José Pérez Villaverde	La Coruña...	84	6,32		
2.398	D. Heliodoro Estrada Herrero...	León	84	6,30		
2.399	D. Juan Bautista Araujo	Orense	84	6,30		
2.400	D. Manuel Álvarez González	Granada	85	8,07		
2.401	D. Diego Rodríguez Herrero	Valencia	85	7,48		
2.402	D. Enrique Lucas Parra	Madrid	85	6,83	D. 7- 5-42 y OM. 25-11-42	Div. Azul.
2.403	D. Miguel Granados Ruiz	Madrid	85	6,32		
2.404	D. Luis Lodeiros Castro	La Coruña...	85	6,28		
2.405	D. Víctor Tascón Rozas	León	85	6,20		
2.406	D. José Fuentes Valenzuela	Granada	86	8,06		
2.407	D. Luis Oliver Marqués	Valencia	86	7,47		
2.408	D. José Marín Oliver	Madrid	86	6,70	D. 7- 5-42 y OM. 25-11-42	Div. Azul.
2.409	D. Antonio Rubio Redondo	Madrid	86	6,32		
2.410	D. Joaquín Lorenzo González Alegre	La Coruña...	86	6,27		
2.411	D. Norberto Fernández Sánchez ..	León	86	6,15		
2.412	D. Manuel Vacas Rodríguez ...	Granada	87	8,00		
2.413	D. Juan Matéu Vila	Valencia	87	7,41		
2.414	D. César Campos Herrero	Madrid	87	6,40	D. 7- 5-42 y OM. 25-11-42	Div. Azul.
2.415	D. José García Rey	Madrid	87	6,31		
2.416	D. Arturo Traba Castro	La Coruña...	87	6,23		
2.417	D. Amario García Fernández ...	León	87	6,05		
2.418	D. Rafael Machado Reyes	Granada	88	7,76		
2.419	D. Alvaro Blasco Alario	Valencia	88	7,35		
2.420	D. Pascual Izquierdo Palacios...	Madrid	88	6,26		
2.421	D. Herminio Cedeira Prego	La Coruña...	88	6,22		
2.422	D. Fidel Arenas Fernández	León	88	5,90		
2.423	D. Ricardo Hernández Antequera ..	Valencia	89	7,34		
2.424	D. Agustín Valverde Mucientes ..	Madrid	89	6,23		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos
2.425	D. Eusebio Paz Cabo	La Coruña...	89	6,18.		
2.426	D. Cesáreo González Perales	León	89	5,75		
2.427	D. Plácido Blasco Mogort	Valencia	90	7,31		
2.428	D. Maximino García Román	Madrid	90	6,22		
2.429	D. Rosendo Eusebio Sande Be- llas	La Coruña...	90	6,18		
2.430	D. José González de la Puente	León	90	5,60		
2.431	D. José Serer García	Valencia	91	7,29		
2.432	D. Miguel López Linares	Madrid	91	6,20		
2.433	D. Alfredo Jeremías Seoane	La Coruña...	91	6,16		
2.434	D. Laudelino Gutiérrez García	León	91	5,50		
2.435	D. Ildefonso Martí Pla	Valencia	92	7,17		
2.436	D. Jesús Pérez de Urrechú y Gó- mez	Madrid	92	6,20		
2.437	D. Eduardo Arés Martínez	La Coruña...	92	6,14		
2.438	D. Eduardo López Menchero Pe- ñalver	León	92	5,40		
2.439	D. José Plaza Hernández	Madrid	92	5,00	D. 7. 5-42 y O.M. 25-11-42.	Div. Azul.
2.240	D. Fernando Ubeda Martí	Valencia	93	7,05		
2.441	D. Mauro Martínez Martínez	Madrid	93	6,20		
2.442	D. Santiago Nogueira Noya	La Coruña...	93	6,13		
2.443	D. Melquiades Ruiz Cuesta	León	93	5,25		
2.444	D. Alfredo Bellver Monrós	Valencia	94	7,03		
2.445	D. Emilio Núñez Ceide	La Coruña...	94	6,13		
2.446	D. José Alonso Callejas	Madrid	94	6,11		
4.447	D. Juan Martínez Díez	León	94	5,15		
2.448	D. Fermín López López	Valencia	95	7,01		
2.449	D. Antonio Carballido Martínez	La Coruña...	95	6,13		
2.450	D. Vicente Corral López	Madrid	95	6,10		
2.451	D. Sebastián Santos Fresno	León	95	5,10		
2.452	D. Vicente Ventura Merino	Valencia	96	7,00		
2.453	D. Manuel García Mansilla	La Coruña...	96	6,11		
2.454	D. Patricio Soria García	Madrid	96	6,06		
2.455	D. Claudio Fernández Arias	León	96	5,05		
2.456	D. Vicente Cuquerella Cuque- rella	Valencia	97	6,99		
2.457	D. Manuel Rodríguez Abella	La Coruña...	97	6,11		
2.458	D. Jaime Fernández Lequerica	Madrid	97	6,06		
2.459	D. Ricardo Allén González	León	97			
2.460	D. Bernardo Bonafé Cléris	Valencia	98	6,96		
2.461	D. José A. Lemor Breigo	La Coruña...	98	6,07		
2.462	D. Miguel Colina Izquierdo	Madrid	98	6,06		
2.463	D. Esteban Juan Franco	León	98			
2.464	D. Ramón Rausell Salavert	Valencia	99	6,94		
2.465	D. Lope Santamaría Puras	Madrid	99	6,05		
2.466	D. Francisco Sánchez Castilla Llano	León	99			
2.467	D. Teodoro Jiménez Varea	Valencia	100	6,87		
2.468	D. Manuel Ortiz de la Tabla López	Madrid	100	6,03		
2.469	D. Rafael Torres Santaolara	Valencia	101	6,82		
2.470	D. Antonio Sañz Avila	Madrid	101	6,02		
2.471	D. Alberto Vivas Gil	Valencia	102	6,80		
2.472	D. Tarsilo Fernández del Amo	Madrid	102	6,00		
2.473	D. Antonio Cardona Ros	Valencia	103	6,71		
2.474	D. Fabián Miranda Labrador	Madrid	103	5,98		
2.475	D. Teodoro Peris Estradera	Valencia	104	6,68		
2.476	D. Antonio Vázquez Sáenz de Hermúa	Madrid	104	5,96		
2.477	D. José Miguel Boluda	Valencia	105	6,52		
2.478	D. Nicomedes López de Aberas- turi y Uribe	Madrid	105	5,93		
2.479	D. Federico Serra Vercher	Valencia	106	6,50		
2.480	D. Vicente Gómez Martínez	Madrid	106	5,93		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos
2.481	D. Juan Esteban Agullar	Valencia	107	6,26		
2.482	D. Marciano Sánchez Martín ...	Madrid	107	5,92		
2.483	D. Salvador Serra Catalá	Valencia	108	6,23		
2.484	D. Eduardo Sanz Sanz	Madrid	108	5,86		
2.485	D. Rafael Chillida Choza	Valencia	109	6,20		
2.486	D. Luis Marcos del Fresno	Madrid	109	5,83		
2.487	D. José Mut Oliver	Valencia	110	6,17		
2.488	D. Angel Rodríguez Martín	Madrid	110	5,83		
2.489	D. Angel Fernández Cañadas ...	Valencia	111	6,14		
2.490	D. Pedro Barace Muro	Madrid	111	5,82		
2.491	D. José María Coronas Peris ...	Valencia	112	6,03		
2.492	D. Jesús Calderón Muñillo	Madrid	112	5,76		
2.493	D. Enrique Albert Tudela	Valencia	113	5,76		
2.494	D. Félix Matute Liorente	Madrid	113	5,72		
2.495	D. Joaquín Calero Baldo	Valencia	114	5,62		
2.496	D. Vicente Alonso de las Heras.	Madrid	114	5,58		
2.497	D. Juan Francisco Montamarta Salvador	Valencia	115	5,58		
2.498	D. Juan Antonio Olóriz Torralba	Madrid	115	5,50		
2.499	D. José Pérez Domínguez	Valencia	116	5,40		
2.500	D. Ignacio Martínez Postigo	Madrid	116	5,40		
2.501	D. Aniceto Montalvo Andrés ...	Madrid	117	5,40		
2.502	D. Vicente Carsi Martín	Valencia	117	5,37		
2.503	D. Santiago Mira Rivas	Madrid	118	5,40		
2.504	D. José de Pablo Muñoz	Valencia	118	5,36		
2.505	D. Manuel Creciente Vega	Madrid	119	5,34		
2.506	D. José Martín Láinez	Valencia	119	5,33		
2.507	D. Vicente Albert Lencina	Madrid	120	5,33		
2.508	D. Jesús Manzano Aguilar	Valencia	120	5,27		
2.509	D. Eugenio Ramos Alonso	Madrid	121	5,33		
2.510	D. Antonio Luis Sanco	Valencia	121	5,25		
2.511	D. Félix de Pedraza Estévez ...	Madrid	122	5,33		
2.512	D. Francisco Martín Abad	Valencia	122	5,21		
2.513	D. Angel García Reyes	Madrid	123	5,26		
2.514	D. Andrés Ila Martínez	Valencia	123	5,11		
2.515	D. José María Navio López	Madrid	124	5,26		
2.516	D. Ramiro Laturraune de Pablo.	Valencia	124	5,01		
2.517	D. Dionisio Garrido Buendía ...	Madrid	125	5,23		
2.518	D. Melquiades Gavián Carasa ...	Valencia	125	5,00		
2.519	D. Eusebio Lázaro García	Madrid	126	5,10		
2.520	D. Jesús Pou Crespo	Valencia	126	5,00		
2.521	D. Antonio Fernández Fernández	Madrid	127	5,00		
2.522	D. Vicente Marzal Hervás	Valencia	127	5,00		
2.523	D. Alejandro Olbes Palma	Madrid	128	5,00		
2.524	D. Julio Dorado Hernández	Madrid	129	5,00		
2.525	D. Elifades López Sagredo	Madrid	130	5,00		
2.526	D. José Gómez Flores	Madrid	131	5,00		
2.527	D. Emilio Garcés García	Madrid	132	5,00		

Comprendidos en la Orden ministerial de 11 de abril de 1942

2.528	D. Santiago Calderón Rujas	Vizcaya	1	10,72		
2.529	D. Amadeo Rivas Bertolo	Lugo	1	10,41		
2.530	D. Carlos Ruiz Lora	Córdoba	1	9,56		
2.531	D. Jesús Muguelro Zubieta	Navarra	1	9,00		
2.532	D. José L. Echevarría Rdguez.	Alava	1	8,53		
2.533	D. Francisco Espejo Reyna	Malaga	1	8,40		
2.534	D. Antonio Barbosa Rodríguez.	Huelva	1	8,35		
2.535	D. Juan Vela Jiménez	Granada	1	8,03		
2.536	D. Miguel López Cepero Ortiz...	Cádiz	1	8,00		
2.537	D. Manuel Pascua Muñoz	Las Palmas.	1	8,91		
2.538	D. Manuel Copena Araujo	Pontevedra..	1	7,83		
2.539	D. Salvador Delgado Arbaiza ...	Logroño	1	7,71		
2.540	D. José Luis Tejedor Gil-Martín	Segovia	1	7,66		
2.541	D. Lucio Prudencio López Ipiña	Guipúzcoa..	1	7,31		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicio Interinos	Otros méritos
2.542	D. Ildefonso Collado Gómez	Toledo	1	7,23		
2.543	D. Guillermo Alijarde Lozano	Zaragoza	1	6,96		
2.544	D. Leopoldo Espí Girbert	Alicante	1	6,86		
2.545	D. Eliseo Ruiz Ruiz	Santander	1	6,86		
2.546	D. Juan Serra Cirera	Lérida	1	6,80		
2.547	D. Florencio Fernández López	Oviedo	1	6,77		
2.548	D. Gabriel Mas Servera	Gerona	1	6,73		
2.549	D. Leandro Porras Arroyo	Burgos	1	6,63		
2.550	D. Juan José Llosa Calvet	Tarragona	1	6,40		
2.551	D. Máximo Ruiz Ocaña	Jaén	1	6,36		
2.552	D. Alfonso Aydillo García	Orense	1	6,26		
2.553	D. Bartolomé Vidal Riera	Baleares	1	6,06		
2.554	D. José Casal Montáns	La Coruña	1	6,00	4-3-14	
2.555	D. Eloy J. Afán Schz. Aparicio	Ciudad Real	1	6,00		
2.556	D. José Andrés Díaz	Almería	1	5,97		
2.557	D. Angeles Lava Fernández	Sevilla	1	5,88		
2.558	D. Emilio Jara Ortega	Guadalajara	1	5,50		
2.559	D. Domingo Vara Fínez	Zamora	1	5,46		
2.560	D. Frc.º Luis de la Cpción. Insa	Valencia	1	5,39		
2.561	D. Julián José Dueñas de Diego	Valladolid	1	5,35		
2.562	D. Ladislao Gil Canudo	Huesca	1	5,26		
2.563	D. Andrés Hernández Macías	Palencia	1	5,15		
2.564	D. José Suárez González	León	1	5,04		
2.565	D. Jesús Cerro García	Avila	1	5,00		
2.566	D. Jesús Gómez Almejide	Lugo	2	10,34		
2.567	D. Manuel Rey Vacas	Córdoba	2	9,43		
2.568	D. Agustín Ruiz González	Navarra	2	8,71		
2.569	D. Juan García Lozano	Málaga	2	8,35		
2.570	D. Francisco Corres Castelő	Alava	2	8,30		
2.571	D. Francisco Ruiz Fernández	Granada	2	8,00		
2.572	D. Juan García Fuentes	Cádiz	2	7,83		
2.573	D. Severino Ardao Carballo	Portevedra	2	7,80		
2.574	D. Leopoldo Cabrera López	Las Palmas	2	7,68		
2.575	D. Eliecer Pérez García	Huelva	2	7,66		
2.576	D. Emiliano Regadera Andrés	Logroño	2	7,63		
2.577	D. Daniel Martín Pascual	Segovia	2	7,33		
2.578	D. Daniel Slanova Orueta	Vizcaya	2	7,28		
2.579	D. Cayo Waldero Martínez	Zaragoza	2	6,90		
2.580	D. Lugerio Delgado Sadornil	Santander	2	6,81		
2.581	D. Juan Romero Gárate	Gerona	2	6,73	1-9-7	Ex combat.
2.582	D. Luis Bigata Montaner	Lérida	2	6,73		
2.583	D. Secundino Ruiz Bascones	Burgos	2	6,66		
2.584	D. Juan Uriarte Torrès	Jaén	2	6,36		
2.585	D. Pedro Fernández Carrión	Toledo	2	6,20		
2.586	D. Daniel Aguirre Echevarría	Guipúzcoa	2	6,16		
2.587	D. Olimpio Romero Penín	Orense	2	6,15		
2.588	D. Juan Navarro Hanza	Almería	2	5,85		
2.589	D. Luis Rufino Villa	Sevilla	2	5,85		Ex cautivo.
2.590	D. José F. García Pérez	La Coruña	2	5,83		
2.591	D. Tomás Guardiola Sellés	Alicante	2	5,72		
2.592	D. Antonio Vidal Saval	Tarragona	2	5,60		
2.593	D. José Inglés Agustín	Guadalajara	2	5,50		
2.594	D. Rafael Bennassar Manresa	Baleares	2	5,46		
2.595	D. Lucinio Lameros Gandarillas	Zamora	2	5,44		
2.596	D. Francisco Asensi Vellver	Valencia	2	5,38		
2.597	D. Francisco Alonso Alonso	Valladolid	2	5,26		
2.598	D. José Ballobar Igurra	Huesca	2	5,25		
2.599	D. Abelardo V. Pacheco García	Ciudad Real	2	5,16		
2.600	D. Andrés Suárez Morán	León	2	5,04		
2.601	D. Francisco Pol Armesto	Lugo	3	10,29		
2.602	D. Miguel Ruiz Sánchez	Córdoba	3	9,26		
2.603	D. Jerónimo Jaso Erro	Navarra	3	8,70		
2.604	D. José Palomo Báez	Málaga	3	8,30		
2.605	D. Agustín Ramírez Armentia	Alava	3	8,08		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos
2.606	D. Victoriano Arcos Laredo	Granada	3	7,96		
2.607	D. Daniel de la Fuente Núñez...	Pontevedra...	3	7,76		
2.608	D. José Rodríguez Pérez	Las Palmas..	3	7,58		
2.609	D. Simeón Luciano Jalón Nicolás	Logroño	3	7,53		
2.610	D. Ataulfo Samper Herrero	Cádiz	3	7,33		
2.611	D. Aurelio Rodríguez Aldame...	Huelva	3	7,28		
2.612	D. Agapito Esparza Pérez	Vizcaya	3	7,06		
2.613	D. Raimundo Sánchez de la Cruz	Cruz				
2.614	D. Julián Pentinela Maisanava.	Segovia	3	7,00		
2.615	D. José Calderón García	Zaragoza	3	6,75		
2.616	D. Ramón Capell Solsona	Santander...	3	6,74		
2.617	D. Juan Viñas Boch	Lérida	3	6,60	1- 3- 6	
2.618	D. Graciano Ortega del Campo.	Gerona	3	6,60		
2.619	D. Salvador Manzano Cruz	Burgos	3	6,50		
2.620	D. Rufino Sánchez Brunete	Jaén	3	6,33		
2.621	D. Manuel Castro Cabalello	Toledo	3	6,20		
2.622	D. Primitivo Jimpérez Torres	Orense	3	5,96		
2.623	D. José Trillo Rodríguez	Guipúzcoa...	3	5,95		
2.624	D. José Trillo Rodríguez	La Coruña...	3	5,80		
2.625	D. Ricardo Serrano Pérez	Almería	3	5,77		
2.626	D. Andrés Ramírez Cruzado	Sevilla	3	5,76		
2.627	D. Pedro Vidal Sancho	Alicante	3	5,68		
2.628	D. Lorenzo Cuevas Veguillas	Guadalajara	3	5,45		
2.629	D. Miguel Alonso Esteban	Zamora	3	5,42		
2.630	D. Juan Martí Balaguer	Valencia	3	5,35		
2.631	D. Jaime Matéu Campomar	Baleares	3	5,20		
2.632	D. Casildo Ruiz Flores	Ciudad Real	3	5,10		
2.633	D. Asterio Gutiérrez Valdeón	León	3	5,04		
2.634	D. Arsenio Ibáñez Boella	Lugo	4	10,25		
2.635	D. Miguel Crespo Baena	Córdoba	4	9,26		
2.636	D. Joaquín Lavallén Aristizábal.	Navarra	4	8,66		
2.637	D. Fermín García González	Málaga	4	8,25		
2.638	D. Manuel Arias Muñoz	Granada	4	7,90		
2.639	D. Emilio Ucha Rodríguez	Pontevedra...	4	7,73		
2.640	D. Amador Acedo de Blas	Logroño	4	7,52		
2.641	D. Angel Formozo Siaba	Las Palmas..	4	7,47		
2.642	D. Juan Benítez de la Corte	Cádiz	4	7,33		
2.643	D. Jenaro José Barrera Luvían.	Huelva	4	7,16		
2.644	D. Eugenio de Rojas Moral	Segovia	4	6,91		
2.645	D. Atilano Muñoz Bercedo	Vizcaya	4	6,72		
2.646	D. Alvaro Vives Arenas	Zaragoza	4	6,70		
2.647	D. Damina Paiz Corrales	Santander...	4	6,55		
2.648	D. Teodoro Iturbe Pérez	Lérida	4	6,50		
2.649	D. Angel Casado Rodríguez	Burgos	4	6,46		
2.650	D. Manuel Ramos Serrano	Jaén	4	6,26	0- 7- 25	
2.651	D. Ramiro Márquez Forezt	Gerona	4	6,26	0- 7- 1	
2.652	D. Leandro Encinas Lozano	Toledo	4	5,80		
2.653	D. Pablo Rey Martínez	La Coruña...	4	5,76		
2.654	D. Natalio Pascual Sarmiento..	Almería	4	5,68	0- 5- 20	
2.655	D. Joaquín Albiñana Muñoz	Guipúzcoa...	4	5,68		
2.656	D. Julio Rodríguez Veleiro	Orense	4	5,66		
2.657	D. Antonio Soriano Jiménez	Alicante	4	5,58		
2.658	D. Luis Alvarez Leiva	Sevilla	4	5,56		
2.659	D. Enrique Martínez Martínez..	Guadalajara	4	5,40		
2.660	D. Jerónimo Jambrina Calzada.	Zanora	4	5,40		
2.661	D. Andrés Casaus Casulla	Valencia	4	5,34		
2.662	D. Fernando Vasco Merlo	Ciudad Real	4	5,07		
2.663	D. Manuel García Martínez	León	4	5,04		
2.664	D. Francisco Mouronte Modia...	Lugo	5	10,19		
2.665	D. Antonio Castro Romero	Córdoba	5	9,19		
2.666	D. Jesús Sada Moreno	Navarra	5	8,61		
2.667	D. Francisco Crespillo Crespillo.	Málaga	5	8,20		
2.668	D. Miguel Muñoz Díaz	Granada	5	7,80		
2.669	D. Siro López Mesigos	Pontevedra...	6	7,70		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicios Interinos	Otros méritos
2.669	D. Francisco Raunó González...	Las Palmas..	5	7,43		
2.670	D. Tomás Nieto Moreno	Huelva	5	7,03		
2.671	D. José Iglesias Sánchez	Cádiz	5	7,00		
2.672	D. Inocente García Martínez ...	Logroño	5	6,98		
2.673	D. Antonio Bardo Domingo	Zaragoza	5	6,67		
2.674	D. Antonio García Petano	Santander ..	5	6,47		
2.675	D. Eduardo González Díez	Burgos	5	6,43		
2.676	D. Luis Escrig Fantova	Lérida	5	6,43	7- 7-18 0 7-11	
2.677	D. Matías Gabriel García Retu- reja	Vizcaya	5	6,22		
2.678	D. Fausto Amor Amor	Jaén	5	5,96		
2.679	D. Miguel Grande Ramos	Toledo	5	5,80		
2.680	D. Manuel Pérez Willaverde ...	La Coruña ..	5	5,73		
2.681	D. Emilio Carretero Alvarez ...	Almería	5	5,62		
2.682	D. Frc.º Alzugaray Zalanova ...	Guipúzcoa ..	5	5,56		
2.683	D. Vicente Pérez Soler	Sevilla	5	5,46		
2.684	D. Manuel Nogueiró Reinoso ...	Orense	5	5,43		
2.685	D. Jesús Fernández Villarroel...	Guadalajara.	5	5,40		
2.686	D. Manuel Martín Hernández ...	Zamora	5	5,37		
2.687	D. Francisco Sañchiz Huérta ...	Valencia	5	5,32		
2.688	D. José Ferrández Mañogil	Alicante	5	5,11		
2.689	D. Maximino Fernández Bardón	León	5	5,03		
2.690	D. Pascual Romero Monino	Ciudad Real.	5	5,00		
2.691	D. Vicente Villar Caglas	Lugo	6	10,11		
2.692	D. Andrés Pina Alvarez	Córdoba	6	9,05		
2.693	D. Gregorio Verisa Berricarte..	Navarra	6	8,29		
2.694	D. Juan Pérez Bandera	Málaga	6	8,15		
2.695	D. Antonio Lupiániz Rodríguez.	Granada	6	7,76		
2.696	D. José Juan Giráldez Ramos..	Pontevedra..	6	7,56		
2.697	D. Juan Peña Ribero	Las Palmas..	6	7,12		
2.698	D. Marciano Sainz Hernaiz	Logroño	6	6,94		
2.699	D. Alfredo Sainz Cortada	Huelva	6	6,67		
2.700	D. Rogelio Matute Rodríguez ...	Zaragoza ...	6	6,58		
2.701	D. Gregorio Mikán Montiel	Santander ...	6	6,44		
2.702	D. Juan Matéu Macit	Lérida	6	6,40		
2.703	D. Marcelino Blanco Giménez...	Cádiz	6	6,33		
2.703 bis	D. Victorino Llorente Escudero.	Burgos	6	6,16		
2.704	D. Manuel Gutiérrez Morán ...	Vizcaya	6	5,83		
2.705	D. Antonio Fernández Vila	La Coruña..	6	5,66		
2.706	D. Juan Bueno Díaz	Toledo	6	5,50		
2.707	D. Antonio Lázaro Pérez	Almería	6	5,50	3- 1- 1 1 4-25	
2.708	D. Quintiliano Fidalgo Santiago	Zamora	6	5,33		
2.709	D. Pascual Alfonso Crespo	Valencia	6	5,31		
2.710	D. Julio Pardo Navarro	Orense	6	5,30		0- 7-15
2.711	D. Frc.º Domínguez Jiménez	Sevilla	6	5,30		
2.712	D. Marcelino Flores de Pedro ...	Guadalajara.	6	5,20		
2.713	D. José Amilibia Peyrussanne...	Guipúzcoa ...	6	5,15		
2.714	D. Eugenio Sánchez Cuesta ...	León	6	5,03		
2.715	D. Román Sarceda Regueiro ...	Lugo	7	9,77		
2.716	D. Francisco Díaz Jordán	Córdoba	7	8,88		
2.717	D. Cándido Sánchez Garre	Navarra	7	8,24		
2.718	D. Francisco García Vega	Málaga	7	8,10		
2.719	D. Antonio Moreno Martínez ...	Granada	7	7,60		
2.720	D. Domingo Fernández Bernár- dez	Pontevedra..	7	7,53		
2.721	D. José Castillo Mendoza	Las Palmas..	7	7,10		
2.722	D. Félix Gracia Per	Zaragoza	7	6,52		
2.723	D. Benito Porras Pérez	Lérida	7	6,33		
2.724	D. Tomás Moreo Real	Santander ...	7	6,33	2- 6-23 0- 9-18	
2.725	D. Luis Cano Usero	Huelva	7	6,23		
2.726	D. Lorenzo Ibeas Moradillo	Burgos	7	6,00		
2.727	D. Miguel Collado Lobato	Cádiz	7	5,83		
2.728	D. Fernando Formoso Lels	La Coruña..	7	5,63		
2.729	D. Juan Galera López	Almería	7	5,36		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicios Interinos	Otros méritos
2.730	D. Vicente Ruiz Carrasco	Zamora	7	5.32		
2.731	D. José Aledón Vidal	Valencia	7	5.30		
2.732	D. Agustín Martínez Domínguez	Orense	7	5.26		
2.733	D. Fernando Bolonio Rodríguez	Toledo	7	5.20	4-6-10	
2.734	D. Saturnino Ruiz de Garibay	Guipúzcoa	7	5.16		
2.735	D. Darío Díez González	León	7	5.03		
2.736	D. Simón Arruz Ramos	Vizcaya	7	5.00		
2.737	D. Cayetano Seoana Rocha	Lugo	8	9.46		
2.738	D. Juan Cañete Pérez	Córdoba	8	8.71		
2.739	D. Pedro Velasco Troyas	Navarra	8	8.13		
2.740	D. Matías Burillo Serrano	Málaga	8	8.05		
2.741	D. Ovidio Chamosa Sarandés	Pontevedra	8	7.50	3-7-23	
2.742	D. Cristóbal Jiménez Salas	Granada	8	7.50	2-1-26	
2.743	D. José Naranjo García	Las Palmas	8	7.00		
2.744	D. Segismundo Tomás Zabala	Zaragoza	8	6.51		
2.745	D. Mauro Robles Variuso	Santander	8	6.23		
2.746	D. Mariano Castillo Gutiérrez	Burgos	8	6.00		
2.747	D. Alfonso Ortega Benítez	Cádiz	8	5.83		
2.748	D. Ramón Vázquez Valiño	La Coruña	8	5.53		
2.749	D. Francisco Casaseca Martín	Zamora	8	5.31		
2.750	D. José María Cebolla Rubia	Valencia	8	5.29		
2.751	D. José Pereira Yáñez	Orense	8	5.26	7-8-8	
2.752	D. Juan Perelló Serra	Lérida	8	5.26	5-8-28	
2.753	D. Heliodoro García Maroto	Toledo	8	5.20		
2.754	D. Zoilo Garrido Garrido	León	8	5.03		
2.755	D. José Torres García	Vizcaya	8	5.00	13-0-29	
2.756	D. Tomás Arrieta Arrieta	Guipúzcoa	8	5.00	5-1-1	
2.757	D. Pedro Avelino Muñoz López	Lugo	9	9.34		
2.758	D. Rafael Molina del Valle	Córdoba	9	8.60		
2.759	D. Rosario Sanz Osinada	Navarra	9	8.08		
2.760	D. Eusebio García Avila	Málaga	9	8.00		
2.761	D. Darío Vidal Fidalgo	Pontevedra	9	7.46		
2.762	D. José Rodríguez García	Las Palmas	9	6.99		
2.763	D. Luis Vidal Nivela	Zaragoza	9	6.51		
2.764	D. Constancio Gutiérrez Arugero	Santander	9	6.00		
2.765	D. Ricardo Fuente Martínez	Burgos	9	5.83		
2.766	D. Andrés Barreiro Freiro	La Coruña	9	5.46		
2.767	D. Francisco Gil Martín	Cádiz	9	5.33		
2.768	D. Francisco Carbonell Gausi	Valencia	9	5.28		
2.769	D. Eusebio Huerga Fernández	Zamora	9	5.25		
2.770	D. Blas Sánchez Paris	Toledo	9	5.20		
2.771	D. Salvador Robles Merino	León	9	5.03		
2.772	D. Santos Alvarez Gómez	Orense	9	5.00		
2.773	D. Adolfo Reigosa Ferreiro	Lugo	10	9.16		
2.774	D. Salvador Llorente Muñoz	Córdoba	10	8.51		
2.775	D. Joaquín Aramburu Eransus	Navarra	10	8.02		
2.776	D. Juan Lamida Cruces	Málaga	10	7.95		
2.777	D. Rosendo González González	Pontevedra	10	7.40		
2.778	D. Guillermo Cabrera Díaz	Las Palmas	10	6.75		
2.779	D. José Antón Forcén	Zaragoza	10	6.26		
2.780	D. Ladislao Santamaría Pérez	Burgos	10	5.83		
2.781	D. Andrés Barreiro Santos	La Coruña	10	5.44		
2.782	D. José María Flores Femenia	Valencia	10	5.26		
2.783	D. Alonso Prieto Martín	Zamora	10	5.22		
2.784	D. Fausto Muñoz Ordóñez	León	10	5.02		
2.785	D. Prisciliano Cerro Carrión	Toledo	10	5.00	5-10-3	
2.786	D. José Manuel Novoa	Cádiz	10	5.00		
2.787	D. Manuel Franco Silva	Lugo	11	9.16		
2.788	D. Alonso Suárez Pérez	Córdoba	11	8.50		
2.789	D. Saturnino Patenain Egostue	Navarra	11	7.98		
2.790	D. Federico López Angulo	Málaga	11	7.90		
2.791	D. Rafael Panero Fernández	Pontevedra	11	7.36		
2.792	D. Gregorio Ribero Molina	Las Palmas	11	6.62		
2.793	D. Aureo Guayar Villas	Zaragoza	11	6.21		
2.794	D. Ricardo Heras Miguel	Burgos	11	5.66		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos
2.795	D. Balbino Domínguez Domínguez	La Coruña	41	5,38		
2.796	D. Vicente Jimeno Dura	Valencia	11	5,24		
2.797	D. Pedro Moral González	Zamora	11	5,21		
2.798	D. Ulpiano Álvarez González	León	11	5,02		
2.799	D. Adrían Fernández Sánchez	Toledo	11	5,00		
2.800	D. Julián Díaz Rodríguez	Lugo	12	8,92		
2.801	D. Antonio Gil Silés	Córdoba	12	8,43		
2.802	D. Joaquín Azeárate Zabalza	Navarra	12	7,94		
2.803	D. Manuel Luque Ligeró	Málaga	12	7,80		
2.804	D. Demiro Vidal Peiteiro	Pontevedra	12	7,33		
2.805	D. Matiano Varosa Ormilla	Zaragoza	12	6,20		
2.806	D. Isidoro Tovar Tevar	Burgos	12	5,66		
2.807	D. Gumersindo Fajoo Rodríguez	La Coruña	12	5,26		
2.808	D. Federico Sanbón Alberola	Valencia	12	5,23		
2.809	D. Rafael Macías Barba	Zamora	12	5,20		
2.810	D. Jesús Cifuentes Martínez	León	12	5,02		
2.811	D. Juan Mejías Arenas	Córdoba	13	8,35		
2.812	D. Pedro Etayo Pérez	Navarra	13	7,83		
2.813	D. José Paván Carballo	Málaga	13	7,75		
2.814	D. Antonio González y González	Pontevedra	13	7,30		
2.815	D. Enrique Borán Díez	Zaragoza	13	6,20		
2.816	D. Antonio Cubillos Palacios	Burgos	13	5,50		
2.817	D. José Filz. de San Manuel	La Coruña	13	5,33		
2.818	D. Vicente Ferrandis Galvany	Valencia	13	5,22		
2.819	D. Felipe Pragado Vaquero	Zamora	13	5,17		
2.820	D. Angel Alonso Fernández	León	13	5,02		
2.821	D. Félix Sánchez Trasló Núñez	Córdoba	14	8,10		
2.822	D. Andrés Arribáiz Martínez	Navarra	14	7,74		
2.823	D. Francisco Martín Zafra	Málaga	14	7,79		
2.824	D. Emilio Fernández Rodal	Pontevedra	14	7,26		
2.825	D. Julián Moya Pérez	Zaragoza	14	5,51		
2.826	D. Francisco Vila Alventosa	Valencia	14	5,20		
2.827	D. J. Adolfo Riomayor Grana	La Coruña	14	5,16		
2.828	D. Jerónimo Gestosa Miguélez	Zamora	14	5,10		
2.829	D. Juan A. Boñar González	León	14	5,02		
2.830	D. Manuel Pérez Subira	Navarra	15	7,58		
2.831	D. Fernando Trujillo Godoy	Málaga	15	7,40		
2.832	D. José Rivas Maquieira	Pontevedra	15	7,20		
2.833	D. Joaquín Bartolín Igual	Valencia	15	5,19		
2.834	D. Perfecto Bravo Ducal	León	15	5,02		
2.835	D. Alfonso Pazos Saucedban	La Coruña	15	5,00		
2.836	D. Modesto Esa Aristegui	Navarra	16	7,46		
2.837	D. Eduardo Tordera Aranda	Málaga	16	7,25		
2.838	D. Manuel Pérez Martínez	Pontevedra	16	6,30		
2.839	D. Luis García Jiménez	Valencia	16	5,18		
2.840	D. Estanislao Álvarez Arias	León	16	5,01		
2.841	D. Luis Golderacena Yarnoz	Navarra	17	7,35		
2.842	D. Cristóbal Loza López	Málaga	17	7,00		
2.843	D. Francisco Iglesias Jorge	Pontevedra	17	6,53		
2.844	D. Mariano Benavent Mari	Valencia	17	5,17		
2.845	D. Antonio Moro Vigil	León	17	5,01		
2.846	D. Jesús Pascual Navascués	Navarra	18	7,23		
2.847	D. Rafael Benítez Claros	Málaga	18	6,85		
2.848	D. Manuel Varela Caballero	Pontevedra	18	6,46		
2.849	D. Vicente Jimeno Ferrer	Valencia	18	5,16		
2.850	D. Isidoro Casrillo Crespo	León	18	5,01		
2.851	D. Gregorio Rodin Cerain	Navarra	19	7,13		
2.852	D. Pedro Cantos Muñoz	Málaga	19	6,25		
2.853	D. Santiago Goy Arias	Pontevedra	19	6,03		
2.854	D. José Clement Palahi	Valencia	19	5,15		
2.855	D. Víctor Díaz Herrero	León	19	5,01		
2.856	D. Gerardo Eransun Monreal	Navarra	20	7,07		
2.857	D. Angel Casado Herreros	Málaga	20	6,85		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos
2.858	D. Rafael Varela Pazos	Pontevedra..	20	5,63		
2.859	D. Mariano Hervás Martínez ...	Valencia ...	20	5,14		
2.860	D. Hipólito Fz. Llamazares Mz.	León	20	5,01		
2.861	D. Salvador Casaux Bonilla	Málaga	21	6,86		
2.862	D. Rufino Aramendia Mañero..	Navarra	21	6,82		
2.863	D. Julián Patons Boch	Valencia	21	5,13		
2.864	D. Isidoro Magadán González..	León	21	5,00		
2.865	D. Eduardo Domínguez Asencio..	Málaga	22	6,85		
2.866	D. Antonio Ardanaza Alvarez ...	Navarra	22	6,50		
2.867	D. Luis Tarazón Izquierdo	Valencia	22	5,12		
2.868	D. Emilio Otero López	León	22	5,00		
2.869	D. Francisco Gaona Conejo	Málaga	23	6,85		
2.870	D. Miguel Benet Tormo	Valencia	23	5,10		
2.871	D. Jesús del Palacio Estébanez.	León	23	5,00		
2.872	D. José Gil López	Málaga	24	6,85		
2.873	D. Casimiro Romero Crasj	Valencia	24	5,09		
2.874	D. Laureano Rodríguez Vázquez	León	24	5,00		
2.875	D. Manuel Marín Marín	Málaga	25	6,85		
2.876	D. Rafael Romagueña Balaguer	Valencia	25	5,08		
2.877	D. Sandalio Herreros Herreros	León	25	5,06		
2.878	D. Antonio Márquez Robles	Málaga	26	6,85		
2.879	D. Francisco Casa San Ramón.	Valencia	26	5,07		
2.880	D. Angel Guerra López	León	26	5,00		
2.881	D. Manuel Mondragón López ...	Málaga	27	6,85		
2.882	D. José Antonio Planells Miguel	Valencia	27	5,06		
2.883	D. Carlos Montosa Salcedo	Málaga	28	6,85		
2.884	D. José Silvestre Ferrandis	Valencia	28	5,05		
2.885	D. Isidro Palomo Báez	Málaga	29	6,85		
2.886	D. Antonio Palones García	Valencia	29	5,04		
2.887	D. Raimundo Peire Toledo	Málaga	30	6,85		
2.888	D. Salvador Vila Penella	Valencia	30	5,03		
2.889	D. Tomás Rastrollo del Río ...	Málaga	31	6,85		
2.890	D. José Moscardó Pastor	Valencia	31	5,02		
2.891	D. Carlos Saavedra Montesinos.	Málaga	32	6,85		
2.892	D. Juan Antonio Sarrió Sancho.	Valencia	32	5,00		
2.893	D. Eduardo Torres Hidalgo	Málaga	33	6,85		
2.894	D. Vicente Medina Gallent	Valencia	33	5,00		
2.895	D. Frdo. Valderramas Moreno.	Málaga	34	6,85		
2.896	D. Antonio Cebrián López	Valencia	34	5,00		
2.897	D. Antonio Escobar Molina	Málaga	35	6,85		
2.898	D. Alejo Cerdá Martínez	Valencia	35	5,00		
2.899	D. José González Román	Málaga	36	6,71		
2.900	D. Eduardo Bort Carbó	Valencia	36	5,00		
2.901	D. Enrique Mesa Godoy	Málaga	37	6,71		
2.902	D. Francisco Muñoz Maldonado	Valencia	37	5,00		
2.903	D. Enrique Ortega Clavero	Málaga	38	6,71		
2.904	D. Ricardo Áltabert Calatayud.	Valencia	38	5,00		
2.905	D. José Villena Núñez	Málaga	39	6,71		
2.906	D. José Francés Alberó	Valencia	39	5,00		
2.907	D. Juan Torres García	Málaga	40	6,57		
2.908	D. Francisco Cervera Cervera ...	Valencia	40	5,00		
2.909	D. Alejandro Herrera Durán	Málaga	41	6,42		
2.910	D. José Vicente Bernat Cervera	Valencia	41	5,00		
2.911	D. Andrés Naranjo Campos	Málaga	42	6,42		
2.912	D. Rafael Osorio Duarte	Málaga	43	6,42		
2.913	D. Enrique de Fez Ruiz	Málaga	44	6,34		
2.914	D. Miguel Díaz Fernández	Málaga	45	6,14		
2.915	D. José Luis Becena Castro	Málaga	46	5,85		
2.916	D. Juan Cortés Lara	Málaga	47	5,85		
2.917	D. Eustaquio F. Valle Rubio ...	Málaga	48	5,71		
2.918	D. Manuel González Román	Málaga	49	5,28		
2.919	D. Juan Sánchez Ortiz	Málaga	50	5,14		

(Continuar.)

ORDEN de 12 de agosto de 1944 por la que se establece que los alumnos del Bachillerato pueden optar entre el idioma inglés o el alemán indistintamente.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta las solicitudes que se elevan a este Departamento en relación con la Base IV de la Ley de Enseñanza Media de 20 de septiembre de 1938, que preceptúa la obligación de cursar el idioma Alemán o Italiano, a elección y dando una mayor flexibilidad al mencionado precepto, con miras al más útil rendimiento de las aspiraciones y aptitudes de los interesados.

Este Ministerio ha dispuesto que aquellos alumnos que eligieron los idiomas Francés o Italiano en los tres primeros cursos del Bachillerato pueden optar al pasar al cuarto año por el idioma Inglés o el Alemán indistintamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 12 de agosto de 1944 por la que se nombra a don José María Serrano Suárez, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, Director del Secretariado de Publicaciones, Intercambio Científico y extensión Universitaria de la misma.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Director del Secretariado de Publicaciones, Intercambio Científico y Extensión Universitaria, de la Universidad de Oviedo por fallecimiento de su titular, y de conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de dicha Universidad y con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el referido cargo al ilustrísimo señor don José María Serrano Suárez, Decano de la Facultad de Derecho y Catedrático del citado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de agosto de 1944 por la que se da validez académica a los cursos de las asignaturas del Doctorado de la Facultad de Ciencias, Sección de Matemáticas, desarrollados en la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Examinada la solicitud presentada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona sobre la validez de los cursos de las asignaturas del Doctorado de la Sección de Matemáticas de aquella Facultad de Ciencias y de acuerdo con los informes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que tengan validez académica los cursos de las asignaturas del Doctorado de la Facultad de Ciencias, Sección de Matemáticas, desarrollados en la Universidad de Barcelona; y

2.º Que por el Rectorado de aquella Universidad se abra matrícula para realizar los exámenes en la convocatoria de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 8 de agosto de 1944 por la que se clasifica como Entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la aplicación del Seguro de Enfermedad, a «Ibérica, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido a instancia de «Ibérica, S. A.», solicitando autorización para actuar en régimen delegado en la gestión del Seguro de Enfermedad, según previene el Decreto de fecha 2 de marzo próximo pasado, y de acuerdo con el dictamen formulado por la Asesoría Técnica de la Dirección General de Previsión, y teniendo presentes la Ley de 14 de diciembre de 1942, su Reglamento de 11 de noviembre de 1943 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero. Clasificar como Entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de Enfermedad, con ámbito limitado a la provincia de Barcelona, a «Ibérica, S. A.», domiciliada en Barcelona, para las prestaciones totales del mencionado Seguro.

Segundo. En virtud de esta resolución se procederá, en el término de quince días naturales, a la formalización del Convenio con la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, previsto en el artículo noveno de la Orden de 8 de marzo de 1944, que posteriormente será inscrito en el Registro especial de la Dirección General de Previsión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de agosto de 1944.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 8 de agosto de 1944 por la que se clasifica como Entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la aplicación del Seguro de Enfermedad, a «La Fraternal, S. A.», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido a instancia de «La Fraternal, Sociedad Anónima», solicitando autorización para actuar en régimen delegado en la gestión del Seguro de Enfermedad, según previene el Decreto de fecha 2 de marzo próximo pasado y de acuerdo con el dictamen formulado por la Asesoría Técnica de la Dirección General de Previsión, y teniendo presentes la Ley de 14 de diciembre de 1942, su Reglamento de 11 de noviembre de 1943 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero. Clasificar como Entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de Enfermedad, con ámbito limitado a la provincia de Barcelona, a «La Fraternal, S. A.», domiciliada en Barcelona, para las prestaciones totales del mencionado Seguro.

Segundo. En virtud de esta resolución se procederá, en el término de quince días naturales, a la formalización del Convenio con la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, previsto en el artículo noveno de la Orden de 8 de marzo de 1944, que posteriormente será inscrito en el Registro especial de la Dirección General de Previsión.

Las diferencias que pudieran surgir durante el perfeccionamiento del mencionado Convenio serán sometidas a la resolución de la Dirección General de Previsión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de agosto de 1944.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos)

Transcribiendo relación de los Agentes rurales declarados aptos para serles concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan.

Con arreglo al Decreto de 27 de julio de 1943 y de acuerdo con la Orden de 24-5-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28-5-44), se inscriba relación de todos los agentes rurales declarados aptos por el respectivo Tribunal y propuestos para serles concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan.

NOMBRE Y APELLIDOS	Cargos	NOMBRE Y APELLIDOS	Cargos
PROVINCIA DE BADAJOZ (Continuación)			
D. Lorenzo Cerro Rodríguez	Cartero Rural de Acedera.	D. Juan Farfals Sintés	Cartero Peatón de San Luis
D. Angel Vaz Tinoco	Idem de Alconchel.	D. Francisco Tur Ramón	Cartero Rural de San Miguel.
D. José Lozano Vázquez	Idem de Calzadilla de los Barros.	D. Francisco Palmer Torres	Idem de Santa Gertrudis.
D. Francisco Pedreiro García	Idem de Campillo de Llerena.	D. Juan Bazúa Ripoll	Idem de Secar de la Real.
D. José Domínguez Bella	Idem de Cardenchoza (La).	D. José Vallis Segura	Peatón de Secar de la Real.
D. Félix Membrillo Solís	Idem de Cardonita.	D. Bartolomé Puig Tugores	Cartero Rural de Son Ametller.
D. Domingo Granjo Esteban	Cartero Peatón de Carrascalejo.	D. Francisco Nicolau Vicéns	Idem de Son Calderó.
D. Antonio Nuño Murillo	Cartero Rural de Casas de Reina.	D. Juan Socias Santandreu	Cartero Peatón Son Proteus.
D. Juan López Lucio	Idem de Colosera (La).	D. Amador Mesires Sansó	Idem de Ylletta (La).
D. Anasas-o Barbancho Pérez	Cartero Peatón de Cordobilla de Laca.	D. Antonio Cifre Mayol	Cartero Rural de Villafraanca.
D. Francisco Agudo Rubio	Cartero Rural de Corte de Pelcas.	PROVINCIA DE BARCELONA	
D. Valentín Banderas Arranz	Idem de Don Alvaro.	D. Leonardo Cunill Costa	Cartero Rural de Alella.
D. Lorenzo Ramírez Cortés	Idem de Feria.	D. Ginés Corominas Palou	Idem de Ametlla (La).
D. Carlos Carmona Chaves	Idem de Barrio Estación de Fregenal de la Sierra.	D. José Bigorra Jaures	Idem de Arenys de Munt.
D. Gregorio Babiano Lucas	Idem de Fuenabrada de los Montes.	D. Emilio Bigas Casas	Idem de Aiguafreda.
D. Manuel Chamizo Bermejo	Cartero Peatón de Haba Serena (La).	D. José Rosell Fernáu	Idem de Bagá.
D. Alejandro Vega Gómez	A. Montado, Herrera del Duque a Villarta de los Montes.	D. José Riera Grau	Idem de Brocá.
D. Pedro A. García Rosa	Cartero Rural de Higuera Serena.	D. Juan Canudas Puig	Idem de Cabrañas (Las).
D. Valentín Botillo Navarro	Idem de Higuera de Vargas.	D. Pedro Olivella Saumell	Idem de Cabrís.
D. Juan Herrezuelo García	Peatón 1.º de Llerena a Estación.	D. Nicolás Teixidó Viñals	Idem de Calaf-Estación.
D. Manuel Millán Rodríguez	Idem 2.º de Llerena a Estación.	D. José Abril Puigwrt	Idem de Capellades.
D. Francisco Dávila Vázquez	Cartero Rural de Maguilla.	D. Juan Tolosa Comaposada	Idem de Castellar den Huch.
D. José Torres Martín	Cartero Peatón de Mengabril.	D. Juan Rigol Vallés	Idem de Castellolí.
D. José Grajera Cordero	Peatón de Mérida-Arroyo San Serván.	D. Juan Vila Vila	Idem de Cervelló.
D. Luis Pantoja Benítez	Idem de Mérida-Valverde de Mérida.	D. Luis Alsina Moritz	Idem de Colonia Ametlla Mercha.
D. José Zódo Cañerón	Cartero Rural de Monesterio.	D. Joaquín Carbonell Teixidó	Idem de Colonia Rosal.
D. Manuel Benítez Peña	Idem de Monterrubio Serena.	D. Onofre Puig Bacardit	Idem de Corro de Vall.
D. Francisco González Sotelo	Peatón de Montijo-Estación.	D. Ramón Tomás Gassó	Cartero Peatón de Espoya.
D. Tomás Salguero Márquez	Cartero Rural de La Morera.	D. Jaime Domingo Olivella	Idem de Fonollosa.
D. Jacinto Fernández Pérez	Cartero Peatón de Moreras y Ciudad Jardín.	D. Salvador Boladeras Santamaría	Idem de Fumada de Collbató (La).
D. Rafael Maroñ Boza	Peatón Oliva Frontera a Zahinos.	D. Enrique Vacarizas Vidal	Idem de Gayá.
D. Luis Pesado Flores	Cartero Rural de Palomas.	D. José Miret Fulquet	Idem de Gekda.
D. Florentino Sancio Blanco	Cartero Peatón de Pallarés.	D. Juan Romagosa Rius	Idem de Gironella.
D. Segundo Pizarro Cabello	Cartero Rural de Peñalsordo.	D. Juan Puig Figols	Cartero Peatón de G'solareny.
D. Aurelio León Berdud	Idem de Peraleida de Zaucejo.	D. Ramón Corominas Noguera	Cartero Rural de Guardiola de Berga.
D. Luis Plata Tamayo	Idem de Puente de Zapalón.	D. Luis Ferrer Caderer	Idem de Guardiola de Pontrubí.
D. Tomás Carmona Fernández	Idem de Quintana Serena.	D. José Buxéns Ferrando	Idem de Gurb (FI)
		D. Luis Caral Armensol	

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGOS	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGOS
D. José Casals Portall	Cartero Peatón de San Julián de Cerdanyola.	D. Camillo Sabater Godayol	Cartero Rural de Santa Maria de Corcó.
D. Salvador Bellavista Gallart	Idem de San Julián de Palou.	D. Miguel Garrás Alobet	Cartero Peatón de Santa Maria Estiany
D. José Riba Oller	Cartero Rural de San Julián de Vilatorrada.	D. José Vives Queraltó	Cartero Rural de Santa Maria Miralles
D. José L. Martínez Alonso	Idem de San Justo Desvern.	D. Jacinto Pons Huret	Idem de Santa Perpetua Moguda.
D. José Estebe Miquel	Idem de San Lorenzo de Horrons.	D. José Navarro Masip	Idem de Sentmenat.
D. Juan Romá Davi	Idem de San Lorenzo de Savall.	D. Serafin Areñas Mora	Cartero Peatón de Sora.
D. José Soler Santamaría	Idem de San Martín de Riu de Peras.	D. José Puigdomenech Lloréns	Idem de Tagamanent.
D. Juan Sivil Cruset	Idem de San Martín de Sarroca.	D. Isidro Guasch Pujadó	Cartero Rural de Terrasola del Panadés.
D. Juan Torra Torrecasana	Idem de San Martín de Sasgayolas.	D. Juan Pi Martí	Cartero Peatón de Torrellas de Llobregat.
D. Pedro Guell Casanellas	Idem de San Miguel de Olerdola.	D. Magín Alavedra Codinas	Cartero Rural de Vacarisus.
D. Antonio Ollé Montané	Cartero Peatón de San Pablo de la Guardia.	D. Joaquín Tarafa Costa	Idem de Vallbona.
D. José Rovira Reventós	Cartero Rural de San Pedro de Rivas.	D. Isidoro Nogueras Masanés	Idem de Vallad.
D. Alfonso Poch Turmè	Idem de San Pedro Sacarrera.	D. Ramón Pascual Ferrer	Idem de Valldoreig.
D. Antonio Bou Masana	Idem de San Pedro Riu de Villes.	D. Pedro Juliá Alvarez	Idem de Valirana.
D. Luis Cardona Cardona	Idem de San Pedro Salavernera.	D. Melchor Sarró Campins	Cartero Peatón de Vallromanas.
D. Manuel Calvo Boveda	Idem de San Pol de Mar.	D. Angel Costa Rojas	Cartero Rural de Valls de Castelladral.
D. Pedro Ferrer Sabater	Idem de San Quimín Mediona.	D. Juan A. Martínez Larriba	Cartero Peatón de Vallvidrera y Las Planas.
D. Juan Playá Gamisáns	Idem de San Salvador de Guardiola.	D. Antonio Servitjé Puigrodón	Idem de Veciana.
L. Vicente Villar Laplana	Idem de Santa Coloma Gramanet.	D. Juan Solina Bosch	Cartero Rural de Viladecáns.
D. Ramón Raurell Escall	Idem de Santa Cruz Jutglar.	D. Rafael Company Pujol	Idem de Vilasar de Mar.
D. José Tort Spier	Cartero Peatón de Santa Eulalia Puigoriol.	D. José Sanz Jubany	Idem de Villalba Saserra.

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los cupones de las Deudas de las emisiones y vencimientos que se relacionan.—(63 relación.—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 a 122, 134 a 142, 144 a 146, 150 a 153, 158, 159, 162, 163, 166 a 168, 172, 176, 185 a 188, 192, 195, 198, 210 y 233.)

Factura núm. 377, de Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, 1927, vencimiento 15 de agosto de 1938:

Serie A, números 197.823, 402.166 al 8, 428.171 al 3, 428.350, 430.444, 431.351, 434.060 al 64, 435.064, 435.314 y 15, 435.841 al 3, 439.996 al 9, 440.842 y 3, 442.978, 443.231 al 4, 443.409, 443.416 y 7, 443.547 y 8, 443.852 al 9, 444.871, 446.529 al 32, 449.174, 450.771 y 2, 461.427 y 8, 461.704, 462.035, 463.238 al 40, 464.325, 466.148 y 9, 466.581 al 4, 469.526 al 8, 478.496 al 9, 480.977, 482.880, 486.593 al 6, 486.614 y 15, 487.847, 488.169 al 73, 491.358 al 72, 503.486, 510.493 al 503.

Serie B, números 9.308, 10.560, 19.415, 20.385 y 86, 21.429 y 30, 23.321, 23.885 y 6, 25.523, 30.718, 31.649 y 50, 34.597 y 8, 44.557, 44.694 y 95, 46.688, 47.687, 47.804, 50.846, 66.104 y 5, 83.964, 88.901, 89.036, 94.223, 96.771 al 4, 96.819, 97.822, 98.154, 98.246, 98.352, 105.686 y 7, 107.338, 108.081 al 180, 108.216 al 43, 108.270 al 87, 108.299 al 320, 108.326 al 31, 108.335 y 36, 108.637 al 50, 108.671 al 73, 109.333 y 34, 114.009.

Serie C, números 1.216, 10.937, 19.309, 21.137, 21.394, 21.458, 24.640, 34.668, 48.539 al 41, 53.266, 58.144, 61.163 al 7, 62.956, 66.456, 67.665 y 6, 67.742, 75.659, 75.784, 77.695 al 7, 83.677, 83.910, 93.274 al 300, 93.307 al 15, 93.322 al 47, 93.355 al 57, 97.806, 101.505, 105.499, 105.661, 110.877, 111.261 y 2, 111.405 y 6, 112.069, 115.382 y 83, 116.885, 118.544, 119.036, 119.271 y 2, 121.473, 122.583 y 4.

Serie D, números 2.772, 3.485, 9.193 al 200, 9.217, 10.307 y 8, 10.310 al 13, 10.315 al 25, 52.158.

Serie E, números 5.474, 5.482, 6.149 al 53.

Factura núm. 386, de Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, con impuesto, vencimiento 15 de agosto de 1938:

Serie B, números 11.951, 12.824 al 27, 17.134, 17.138 y 39, 17.149 y 50, 20.085 al 87, 21.496, 24.779, 28.792, 30.616, 31.238, 32.031, 46.114, 46.795 al 98, 51.980 y 81, 51.986 al 89, 51.976 al 79, 52.570, 56.049, 56.049 al 89, 56.122 al 27, 68.824, 79.490 al 99, 83.535, 89.706,

Lo que se hace público, a fin de que las personas que se crean lesionadas en su derecho, manifiesten a esta Dirección General cuanto estimen pertinente en relación con esta propuesta en el término improrrogable de un mes.

Madrid, 18 de agosto de 1944.—El Director general, Luis Rodríguez de Miguel.

90.582 y 3, 94.090, 95.686, 96.829, 98.086 y 87, 98.690, 107.756, 107.905 y 6, 115.910, 118.291, 118.298 al 300, 118.930, 122.012, 123.194, 123.538, 125.984, 131.296, 132.456, 137.143, 138.297, 139.662, 139.935 al 37, 140.171 al 75, 142.007 y 8, 142.688 y 89, 142.892, 146.844 al 48, 147.491, 147.956, 148.645, 154.887 y 8, 156.059 al 61, 163.637, 164.144, 165.903, 166.394, 168.158 y 60.

Serie D, números 1.915 y 16, 2.240, 5.219, 5.224, 7.409, 7.583 y 84, 9.476, 12.959, 15.395.

Serie E, número 395, 2.105, 2.870, 4.214.

Serie F, números 1.572, 1.764, 2.549, 4.419 al 21.

Factura núm 387, de Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, 1927, vencimiento 15 de agosto de 1938:

Serie C, números 6.046 al 50, 9.565 al 7, 11.481 al 6, 12.278, 14.821 y 22, 21.583, 24.544, 25.302 y 3, 26.881 y 82, 27.670, 41.503, 46.588, 46.866, 49.504 y 5, 49.520 al 36, 59.742, 60.100, 60.388 al 90, 63.463, 67.648, 68.342 al 8, 68.371, 68.375, 73.607, 73.630 y 1, 77.778 y 9, 83.656, 83.676, 89.241, 92.200, 99.320, 101.559, 101.560 y 1, 102.126, 102.128, 102.133, 110.890, 111.494, 114.965, 116.926, 120.015, 121.255 al 7, 121.387 y 8, 122.992, 123.108, 123.973, 124.117, 124.219, 124.883, 127.281 y 2, 133.070, 133.187, 133.233 y 34, 138.963, 140.383, 141.602, 141.679 al 81, 141.718 al 26, 142.501, 142.764, 143.052 y 53, 143.297.

Factura número 388, de Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, 1927, vencimiento 15 de agosto de 1938:

Serie A, números 12.475, 13.743 al 5, 28.703 y 4, 28.716, 33.544, 33.907, 43.117 al 26, 57.848 al 50, 58.136 y 7, 59.378, 64.273, 69.327, 70.797, 71.841 al 4, 74.387, 75.186 al 8, 83.241, 83.570 y 1, 83.719 al 21, 84.541 al 4, 85.180 y 1, 87.632 y 3, 88.089, 98.514, 98.660, 103.998 al 104.013, 113.800 al 2, 115.228 al 30, 115.231, 115.286, 116.270, 117.198 al 201, 135.174, 149.386 y 7, 157.761 al 4, 159.158, 159.163, 165.830, 169.338, 175.325 al 560, 175.565 y 6, 175.567, 175.576 al 606, 176.766, 179.605, 198.709 al 16, 204.483, 205.767 al 9, 209.954, 214.060 y 1, 114.162 y 3, 214.500 al 2, 214.500, 218.350, 221.141, 230.742, 331.861 y 2, 235.586, 235.627, 246.225, 248.597 y 8, 248.672, 248.678 al 81, 253.232 y 3, 263.418 y 9, 265.013 y 14, 266.312 al 14, 266.976, 267.553, 267.582 al 4, 267.586, 267.677 al 82, 267.834, 267.988, 268.180 y 81, 271.032 al 41, 271.171 al 7, 278.675, 280.298 y 7, 281.692, 293.349, 293.596, 296.057 y 58, 297.376 al 3, 299.733 al 7, 299.949, 301.017, 301.985 y 86, 301.193 al 5,

302.126 al 8, 308.935 y 6, 308.979, 309.017, 113.949, 314.533, 331.882, 332.272, 332.371, 332.639, 334.978, 335.247, 335.386 y 7, 335.731 y 2, 336.145, 337.358, 339.002, 345.821, 347.028, 352.776, 372.953 y 4.

(Continuará.)

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fundación benéfica «Doña Carmen Francia Palacios», instituida en Ariza (Zaragoza) la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas

Visto el expediente promovido por don Eduardo Baeza Aegria, en concepto de Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza, y solicitando, en nombre de la Fundación instituida en Ariza por doña Carmen Francia Palacios, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas;

Resultando que en cumplimiento de la última voluntad testamentaria de doña Carmen Francia Palacios y una vez exiuguido el usufructo foral, correspondiente al esposo de dicha señora, se constituyó en Ariza una Fundación benéfica, cuyas rentas han de repartirse, por mitad, entre el hospital y los pobres de la villa precitada, bajo el Patronato del Presidente de la Junta del Hospital y del Cura Párrroco, si bien a causa de la renuncia admitida al que actualmente ejerce este último cargo, se han atribuido provisionalmente las funciones de Patrono a la Junta Provincial de Beneficencia;

Resultando que por Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de mayo de 1932 se clasificó a la Fundación de que se trata como de beneficencia particular, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado;

Resultando que el capital se halla constituido por una inscripción nominativa de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, señalada con el número 6.760, procedente de Particulares y Colectividades, y cuyo importe es de 373.500 pesetas;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisión de bienes, de 29 de marzo de 1941 y el 264, número octavo del Reglamento para su aplicación, de la propia fecha, declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el ar-

tículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en el se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que sus bienes están directamente adscritos a la realización de su fin y que los valores mobiliarios que integran el capital tienen el carácter de intransferibles;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, y perteneciente a la Fundación benéfica instituida en Ariza por doña Carmen Francia Palacios.

Madrid, 20 de julio de 1944.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Concediendo primera prórroga de licencia por enfermedad al Ingeniero de esta Dirección General, don Luis Pascual García.

Vista su instancia solicitando una primera prórroga a la licencia por enfermedad que viene disfrutando, a cuyo efecto acompaña el correspondiente certificado médico;

Vistos los artículos sesenta y tres y sesenta y cuatro del Reglamento Orgánico de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno y el informe respectivo del Consejo de Industria,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a usted una primera prórroga de licencia por enfermedad con medio sueldo, que empezará a contarse a partir del día dieciséis de julio próximo pasado.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 11 de agosto de 1944.—El Director general, Luis Pombo.

Sr. D. Luis Pascual García, Ingeniero de esta Dirección General de Industria.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer periodo, de la serie M, de primera categoría, números 834895, 834896 y 834898; y las de tercera categoría números 10783, 19263, 23184, 24214, 457969, 457970, 457971, 457972, 563678, 571162, 571163, 571164, 597014, 597015, 602177, 602178, 655992, 656699, 657828, 672303, 648662, 680500, 680545, 694330, 707923, 725215 y 748125; y las de números 22408 y 35575 de infantiles, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 12 de agosto de 1944.—El Comisario general, P. D., el Jefe de la Secretaría Técnica, Rafael Ramírez.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Subsecretaría

Jubilando a los Porteros que se citan por cumplir la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a José Rodríguez Estévez, Portero de los Ministerios Civiles con destino en la Escuela Normal de La Laguna, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de agosto de 1944.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Antonio Guerrero González, Portero de los Ministerios Civiles con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Málaga, el cual cumple la edad reglamentaria el día

de hoy fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de agosto de 1944.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por Domingo Aguado Garrido, Portero de este Ministerio con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo que previene el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 22 de julio de 1930, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al referido subalterno la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de agosto de 1944.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por Pedro Rubio Peñalver, Portero de este Ministerio con destino en el Museo Nacional de Arte Moderno,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo que previene el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 22 de julio de 1930, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al referido subalterno la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de agosto de 1944.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando concurso de las obras de los pantanos de Buendía y Entrepeñas (Guadalajara) y su túnel de enlace.

Hasta las trece horas del día 14 del próximo mes de septiembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras

Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 140.752.226.07 pesetas.

La fianza provisional, a 863.761,12 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 16 del citado mes de septiembre, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de los pantanos de Buendía y Entrepeñas (Guadalajara) y su túnel de enlace, se comprometo a tomar a su cargo su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 28 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción para bastas de 11 de septiembre de 1886.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren al concurso deberán acreditar, previamente a la celebración de éste, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 17 de agosto de 1944.—El Director general, P. A., B. Grande.

1.289-A. C.

Otorgando a la Sociedad Anónima Hidroeléctrica Ibérica la concesión para aprovechamiento de un salto de agua en los ríos Ebro y Oca, en término de Oña y otros de la provincia de Burgos.

Visto el expediente incoado a instancia de don Julián Elorza Arizcorteta y Sociedad Anónima Hidroeléctrica Ibérica, en competencia para aprovechar aguas del río Ebro, en términos de Oña (Burgos) y otros,

con destino a usos industriales, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio ha resuelto, oído dicho Cuerpo Consultivo, otorgar a la Sociedad Anónima Hidroeléctrica Ibérica la concesión para aprovechamiento de un salto de agua en los ríos Ebro y Oca, en términos de Oña y otros de la provincia de Burgos, en resolución de competencia que se entabó con don Julián Elorza Arizcorteta con motivo de una petición del último, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Bilbao a 10 de febrero de 1942 por el Ingeniero de Caminos don José María Alvarez Cienfuegos, en cuanto no se opongan a las condiciones siguientes, quedando la Jefatura de Aguas de la Confederación del Ebro autorizada para aprobar las modificaciones de detalle que crea convenientes y que no afecten a las características esenciales del aprovechamiento:

2.ª El caudal máximo que se podrá derivar será de 50 (cincuenta) metros cúbicos por segundo en el río Ebro, y 10 (diez) metros cúbicos por segundo en el río Oca, sin que la Administración responda del caudal concedido, no otorgando derecho a reclamación la libertad que la misma se reserva de señalar en todo tiempo el régimen de suelta de los pantanos de cabecera que construya y que estime más conveniente. El agua no podrá destinarse a otro uso que el determinado en la concesión y se prohíbe alterar su composición y pureza. La Administración se reserva el derecho de imponer la instalación de módulos limitadores de caudal y aparatos de aforo y tomar los volúmenes necesarios a las obras públicas, sin perjudicar las obras.

3.ª El desnivel que se concede es de 33.30 metros en el Ebro, y de metros 34.13 en el Oca, quedando consignadas las referencias en el acta de recepción final.

4.ª Se otorga esta concesión, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, por el plazo de 75 (setenta y cinco) años, contados a partir de la fecha en que se autorice el comienzo de la explotación de las obras, y, pasado el mismo, revertirá al Estado libre de cargas, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

5.ª Se declara esta obra de utilidad pública a los efectos de la expropiación forzosa y establecimiento de servidumbres, quedando autoriza-

das para decretar éstas las autoridades correspondientes.

Asimismo queda autorizada la Sociedad concesionaria a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

6.ª Queda obligada la Sociedad al abono del canon de aprovechamiento que se establezca en su día, por mejora de régimen, debida a obras hidráulicas que el Estado ejecute.

La mejora de régimen que éstas supongan se entenderá no sobre los caudales máximos que ahora se conceden de 50 metros cúbicos por segundo en el río Ebro, y 10 metros cúbicos por segundo en el Oca (y de los cuales no responde la Administración), sino de los caudales medios, tanto en estiaje como en aguas medias, que el río llevase con anterioridad a las obras de regulación que el Estado ejecute.

7.ª El depósito del 1 por 100 del importe de las obras en terrenos de dominio público será elevado al 3 por 100 antes del comienzo de las obras y quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto una vez aprobada por la Superioridad, el acta de reconocimiento final.

8.ª Las referidas obras comenzarán dentro del plazo de tres meses y terminarán en el de cuatro años, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

9.ª La inspección general de los trabajos, así como de la de su conservación y vigilancia, estarán a cargo de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, cuyos gastos serán de cuenta del concesionario.

Dicha Jefatura habrá de aprobar, antes de la ejecución de las obras de toma y del canal, el proyecto definitivo de las primeras con justificación de las condiciones geológicas del emplazamiento elegido y un estudio complementario, también justificativo, de la traza del canal.

Una vez terminadas las obras, previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de las condiciones impuestas y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, no pudiendo utilizar para su servicio la construcción hasta que dicha acta sea aprobada por la Superioridad.

10. En las obras que afectan a carreteras construidas, al ferrocarril Santander-Mediterráneo y a detalles relacionados con pesca y explotación, pasos de monte y rutas forestales, el concesionario se atenderá a las prescripciones que siguen, entendiéndose siempre, para tramitaciones y co-

responsabilidad, con los Organismos competentes a través de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, la cual a su vez cursará las instrucciones de aquéllos:

a) Antes de dar comienzo a las obras que afectan a la explanación de caminos, el concesionario deberá remitir a la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, para aprobación por la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, los proyectos detallados de las mismas.

Las dimensiones transversales mínimas de tales vías deberán ser de seis metros de afirmado para los caminos locales y de ocho en el nacional, más 50 centímetros de pase por cada lado en todos los casos.

Las rasantes del camino local sobre las obras de fábrica que se han de ejecutar serán las mismas que actualmente tienen, excepto la correspondiente al kilómetro 1 del mismo, donde será la del proyecto.

Se remitirá también a la Jefatura proyecto de desviación provisional del camino local, y durante los trabajos deberá de asegurarse libre el paso de vehículos en todo momento, con todas las precauciones que garanticen su seguridad. Análogas provisiones se realizarán con el túnel de cruce de las obras con el camino nacional, efectuándose por mitades.

Se colocarán en toda clase de trabajos relacionados con carreteras las señales precisas, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

b) Como garantía para las entidades propietarias de los montes a quienes afecten la servidumbre, ocupación consiguiente de terrenos y resarcimiento de daños y perjuicios, la Sociedad concesionaria, a reserva de definitiva valoración, depositará en la Caja de Depósitos de Burgos, y a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal de aquella provincia, la cantidad de veinte mil (20.000) pesetas, que será devuelta en su día a la primera, contra documentos acreditativos de los ingresos definitivos por aquellos conceptos, correspondientes.

En relación con los montes públicos, el concesionario dejará a beneficio de los rematantes, durante el quinquenio actual, los productos leñosos o maderables que precise cortar, respondiendo de que no serán retirados de los sitios de corta sin la autorización del Distrito Forestal de Burgos, al que dirigirá sus avisos. En cuanto a los productos resinosos deberá indemnizar al concesionario de los mismos, conforme a tasación del referido Distrito. Respecto al cruce por fincas particulares de carácter forestal, la Socie-

dad concesionaria deberá tener en cuenta lo preceptuado en la Ley de 24 de septiembre de 1938, para obtener la oportuna autorización de la Jefatura de Montes, antes de efectuar los cortes precisos. Las variaciones que por causa de las obras sea preciso introducir en la ejecución del proyecto del camino forestal del kilómetro 5 de la carretera de Cereceda a Laredo a los montes «Borcos» y «La Tesia», por Tartales de Cilla, se ejecutarán por la Sociedad petecionaria, tanto en sus estudios como en su construcción, siendo de su cuenta, exclusiva los gastos causados por ellas, y, tanto de estas variantes como de la travesía por el Canal de Oña del camino forestal al monte «Pando», en el sitio denominado Valmoral, se presentarán por la Sociedad petecionaria a la Jefatura de Aguas, para su conformidad por el Distrito Forestal, y con el necesario detalle, los proyectos parciales correspondientes.

c) En las presas de los ríos Ebro y Oca deberán establecerse escalas salmoneas con arreglo a los artículos 3.º de la Ley de pesca de 20 de febrero de 1942 y 5.º, 8.º, 11, 12 y 13 de su Reglamento de 6 de abril de 1943, con la conformidad de los oportunos proyectos de detalle por la Jefatura provincial del Servicio Piscícola.

Deberán observarse, además, todas las prescripciones generales contenidas en la Ley y Reglamento de Pesca ya citado.

d) Con relación al cruce del ferrocarril Calatayud-Cidad, el concesionario se atenderá a las prescripciones generales del apartado 1.º de la Real Orden de 17 de febrero de 1908 y ejecutará tales obras dentro del plazo de dos años, a partir de la concesión. Antes de comenzarlas se pondrá de acuerdo con la Jefatura de Aguas, y ésta, a su vez, con la División correspondiente y con la R. E. N. F. E., para efectuar el replanteo. El cruce de las tuberías se hará mediante dos obras gemelas de 5,00 m. de luz, y para el canal de descarga del aliviadero se ejecutará otra obra de acuerdo con la superficie de desagüe que se fija en el proyecto, debiendo de reforzar la solera con un adoquinado resistente. La Sociedad concesionaria queda obligada también a ejecutar a su costa cualquier modificación de las obras que la explotación del ferrocarril requiera y le sea ordenada oficialmente.

11. Durante la ejecución de las obras no interceptarán cauces ni vías públicas con materiales o medios de construcción, siendo responsable el concesionario de los perjuicios de todo género que puedan producirse a particulares y a intereses públicos.

12. Queda además sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, relativas a protección a la industria nacional, legislación social y cuantías de carácter fiscal y de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y les sean aplicables.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas y en los casos previstos por las vigentes disposiciones, procediéndose en tal caso con arreglo a los trámites preceptuados en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Y habiendo aceptado el petecionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden del excelentísimo señor Ministro, lo comunico a V. S. para su conocimiento y el de la Sociedad interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1944.—El Director general, F. García de Goia.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Dirección General de Caminos (Construcción y explotación.—Estudios y Construcciones)

Adjudicando a don Enrique Arrarás Garay, vecino de Huesca, la subasta de las obras que se mencionan.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de terminación de los trozos cuarto y quinto del camino de Ademuz a Valencia, Sección de Titaguas a Ademuz, provincia de Valencia,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor don Enrique Arrarás Garay, vecino de Huesca, con domicilio en Huesca, calle Fatás, número 8, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras treinta meses después de empezadas, por la cantidad de 2.598.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 2.994.926.06, la baja de 396.926.06 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de julio de 1944.—El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia.